

Quito, 27 de septiembre del 2016

Expediente 49590-1996

Señor  
Ivan Cuesta  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION, CUESVISION S.A.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 29 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 26 de febrero del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 14 de enero del 2016; y, Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 30 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 05 de marzo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de enero del 2016, las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, pasaron 200 ACCIONES a la titularidad de la ex cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ que corresponde al 50% y, la otras 200 ACCIONES a sus hijos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA y JAIME JESUS CUESTA CUESTA que les corresponde al otro 50%.

Mediante ACEPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, otorgada el 29 de agosto del 2016, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva y que se adjunta al presente documento, se aceptó y se realizó la distribución de las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, por lo cual nos permitimos comunicarle del particular, quedando las mismas de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTEZCO CON EL ACCIONISTA JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO	NÚMERO DE CÉDULA	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES ACEPTADAS	NUMERO DE LAS ACCIONES
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ	EX CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	1706326160	200	001 - 200
RITA JEANETH CUESTA CUESTA	HIJA	1706962931	40	201 - 240
ALEJANDRA CUESTA CUESTA	HIJA	1706962964	40	241 - 280
JAIME JESUS CUESTA CUESTA	HIJO	1711695773	40	281 - 320
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE	HIJO	1722819297	40	321 - 360
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE	HIJO	1726052382	40	361 - 400

Atentamente,



CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
C.C. 172281929-7.



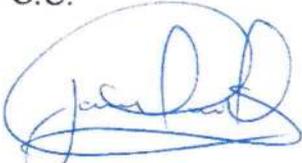
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE  
(Menor de edad, autorizado judicialmente para ser representado por su madre ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO)  
C.C. 1709412891



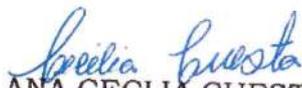
ALEJANDRA CUESTA CUESTA  
C.C. 170696296-8



RITA JEANETH CUESTA CUESTA  
C.C.



JAIME JESUS CUESTA CUESTA  
C.C. 171169577-3



ANA CECLIA CUESTA DOMINGUEZ  
C.C. 170632616-0



Factura: 001-002-000027840



20161701046P04993

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701046P04993					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUENTA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017 (17/08)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervencional	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Mujer	CUESTA DOMINGUEZ ANA GECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708326100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA RITA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA JAIME JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711696773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA FREIRE CARLOS DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1722619207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN	REPRESENTADO POR	CARNE DE REFUGIADO	1726052362	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervencional	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20161701046P04993



1

2

3

4

5

ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

6

COMPañÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

7

OTORGAN:

8

ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

9

RITA JEANETH CUESTA CUESTA

10

ALEJANDRA CUESTA CUESTA

11

JAIME JESUS CUESTA CUESTA

12

CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

13

ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE

14

EX CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS

15

DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

16

CUANTIA USD. 4.000,00

17

18

Di: 2 copias

19

20

R.R.

21

22

23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

24

hoy día, lunes veinte y nueve (29) de agosto del dos mil diez y seis, ante mí,

25

DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA

26

SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen, la señora ANA CECILIA CUESTA

27

DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH

28

CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA

1 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
2 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
3 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; y, la señora ROSA RAQUEL  
4 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
5 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, conforme la copia certificada, de la sentencia  
6 dictada por la Juez Marjorie Judith Naranjo Briceño, de la Unidad Judicial  
7 Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito,  
8 Provincia de Pichincha.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
10 quienes identifico con su presencia y su documento de ciudadanía; bien instruidos  
11 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que la  
12 celebran libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:  
13 SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
14 insertar una en la que conste la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
15 DE PROPIEDAD DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA  
16 CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, contenida  
17 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
18 otorgamiento y suscripción de este contrato, la señora ANA CECILIA CUESTA  
19 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
20 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA  
21 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
22 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
23 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; la señora ROSA RAQUEL  
24 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
25 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar  
27 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CUESTA CINE Y  
28 TELEVISION CUESVISION S.A., se constituyó mediante escritura pública el día

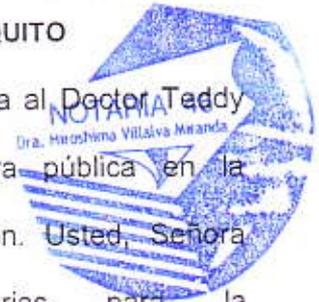
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno  
2 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil  
3 novecientos noventa y seis. Aumento de capital social, mediante escritura pública  
4 el día nueve de enero del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
5 Quito, Dr. Fernando Polo, inscrita el día veintinueve de agosto del dos mil ocho.  
6 b) El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, fue accionista de la  
7 COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., conforme consta  
8 en sus registros, con CUATROCIENTAS ACCIONES, cuyo valor nominal es de  
9 diez dólares de los Estados Unidos de América, por cada una, dando un total de  
10 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante Acta Notarial de  
11 Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.  
12 Fernando Polo con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
13 otorgada el veintiséis de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
14 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quito, con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y, Acta Notarial  
16 de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
17 Dr. Fernando Polo con fecha treinta de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
18 otorgada el cinco de marzo del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
19 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito, con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, las  
21 CUATROCIENTAS ACCIONES de propiedad del señor JAIME HERNANDO  
22 CUESTA HURTADO, pasaron DOSCIENTAS ACCIONES a la titularidad de la ex  
23 cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, a quien le  
24 corresponde al cincuenta por ciento; y, las otras DOSCIENTAS ACCIONES  
25 pasaron a sus hijos RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA CUESTA  
26 CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
27 y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, a quienes les corresponde al otro cincuenta  
28 por ciento, por lo que a cada hijo le pertenece CUARENTA ACCIONES.

1 TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes los comparecientes, ANA CECILIA  
2 CUESTA DOMINGUEZ, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA  
3 CUESTA CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN  
4 CUESTA FREIRE y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE representado por ROSA  
5 RAQUEL FREIRE CUESTA, en calidad de ex cónyuge sobreviviente y herederos  
6 respectivamente, de las CUATROCIENTAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE  
7 JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y  
8 TELEVISION CUESVISION S.A., libre y voluntariamente por convenir a sus  
9 intereses, en este acto deciden ACEPTAR Y DISTRIBUIRSE LAS ACCIONES,  
10 conforme a la ley, con respecto a la ex cónyuge sobreviviente y la cuota hereditaria  
11 que a cada uno de los hijos les corresponde, de la siguiente forma: a la señora  
12 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, como ex cónyuge sobreviviente y por su  
13 derecho de gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de todas las  
14 acciones, esto es DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas desde la cero uno a la  
15 doscientos; a la señora RITA JEANETH CUESTA CUESTA, con hija, le  
16 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos uno a la  
17 doscientos cuarenta; a la señora ALEJANDRA CUESTA CUESTA, con hija, le  
18 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos cuarenta y  
19 uno a doscientos ochenta; al señor JAIME JESUS CUESTA CUESTA, como hijo,  
20 le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos ochenta  
21 y uno a la trescientos veinte, al señor CARLOS DAMIAN CUESTA CUESTA, como  
22 hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la trescientos  
23 veintiuno a la trescientos sesenta; y al menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE,  
24 como hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la  
25 trescientos sesenta y uno a la cuatrocientos, así como de todo beneficio, ganancia  
26 u obligación que les corresponda en la COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION  
27 CUESVISION S.A., comprometiéndose a respetar los estatutos de la compañía.  
28 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este acto es de CUATRO MIL DOLARES DE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- Se faculta al Doctor Teddy  
2 Tandazo Granda, para instrumentar la presente escritura pública en la  
3 Superintendencia de Compañías, hasta su total legalización. Usted, Señora  
4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
5 completa y plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta  
6 la misma que está firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado  
7 con matrícula profesional diez y siete, mil novecientos noventa y nueve, tres del  
8 Foro de Abogados. Leída íntegramente que les fue esta escritura a las  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

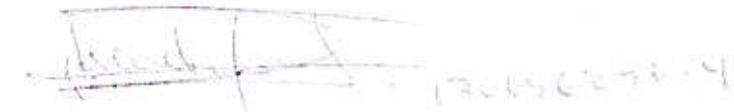
11

12   
13 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

14

15   
16 RITA JEANETH CUESTA CUESTA

17

18   
19 ALEJANDRA CUESTA CUESTA

20

21   
22 JAIME JESUS CUESTA CUESTA

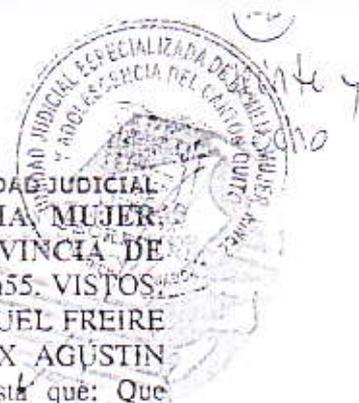
23

24   
25 CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

26

27   
28 ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO



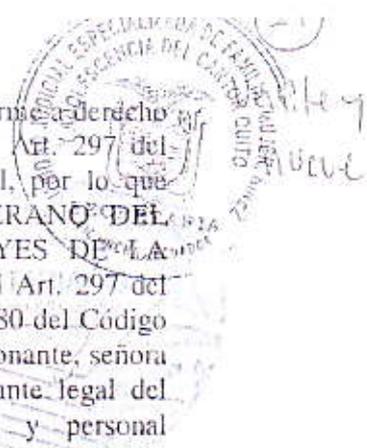


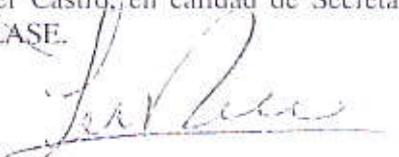
**JUEZ PONENTE:** ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de junio del 2015, las 14h55. VISTOS.

Comparece con su demanda a esta Unidad Judicial, la señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, luego de consignar sus generales de ley, manifiesta que: Que conforme de los certificados de gravámenes concedidos por el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Rumiñahui, respectivamente, así como por los certificados de matrícula de la Agencia Nacional de Tránsito, su hijo menor de edad ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, hijo del causante JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, adquirió mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo, con fecha 29 de marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 30 de abril del 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha 20 de marzo del 2014, los siguientes bienes: 1.- Casa y terreno número DIECISEIS (16) de la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa a Mariana Calisto de Intriago y Jorge, Elena, María del Carmen, Marisol y Nicolás Intriago Calisto según escritura pública otorgada el día 27 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, inscrita el 7 de noviembre de 1986, en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. 2.- Casa y terreno número QUINIENTOSSETENTA Y TRES (573), de la parroquia Benalcazar, cantón Quito, adquirido por compraventa a Matilde Galarza, según escritura pública otorgada el día 30 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 10 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 3.- CUATROCIENTOS ACCIONES de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. con un valor nominal de diez dólares estadounidenses, por cada acción. 4.- El vehículo marca CHEVROLET, clase camioneta de placas ACJ-0411, motor No. 1GCHK33K8N0302780, Chasis No. 1GCHK33K8N0302780. 5.- El vehículo marca FORD-350, clase camioneta, de placas PLK-0688, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876. Que estos bienes el niño los adquirió en derechos y acciones con los otros herederos del causante señores ANA CECILIA CUESA DOMINGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y su hermanos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, JAIME JESÚS CUESTA CUESTA. Amparada en los artículos 779, 998, 999 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Por extrema necesidad solicita la autorización judicial para la venta y/o la cesión de los derechos y acciones que el menor ALE AGUSTIN CUESTA FREIRE tiene en los bienes descritos, ya sea en favor de terceros o de los otros copropietarios para que consoliden la propiedad, para intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles antes descritos. En tal virtud, admitida a trámite la demanda, se abrió el término de prueba por cuatro y días, así como, se solicitó la opinión de la Fiscalía al respecto de la referida venta. Por lo que, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: Art. 6.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, cuando se trate una Autorización Judicial en esta sección territorial se someten a la jurisdicción y competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 15 del Código de Procedimiento Civil; y, artículos 156 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el

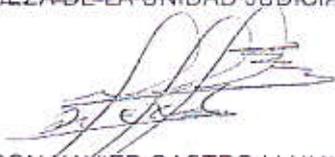
artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, entregan la competencia a las juezas y jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para sustanciar la etapa del juicio y dictar sentencia; en virtud de lo cual esta Unidad Judicial, es competente por el tiempo, como por las personas, por el territorio y la materia para conocer y resolver la presente causa.- **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.-** De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho al debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República. Además el trámite dado a la presente acción es el previsto observándose lo dispuesto en los artículos 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que al apego de lo establecido en el Art. 129 número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 130 números 1, 2 y 8 ibídem; y, en aplicación al Art. 169 de la Constitución de la República, se declara válido todo el proceso. **TERCERO.- JURISPRUDENCIA.-** A fin de valorar la pertinencia y veracidad de las pruebas presentadas por la accionante y de fundamentar debidamente la presente sentencia, se aplicarán los principios de equidad, el debido proceso y las reglas generales de la sana crítica, esto es, aplicando aquellas reglas que, conforme a jurisprudencia, "nacen de la recta razón, apreciando, examinado, comparando unos documentos con otros, prefiriendo aquellos que su juicio tienen mayor credibilidad en relación al asunto que se discute en el proceso, aplicando las reglas de la lógica y la pertinencia". (Fallo de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a la sana crítica. Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4110.).- **CUARTO.-** El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, establece la obligatoriedad que tienen los actores de probar los hechos que han propuesto afirmativamente en el juicio, por lo que acorde al Art. 117 Ibídem, en autos consta: a) Partida de nacimiento de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, con lo que demuestra la relación de filiación (fs. 1); b) Copia de la cédula y papeleta de votación de la actora; c) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, Lote QUINIENTOS SETENTA Y TRES situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón; d) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Sangolquí, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, lote de terreno signado con el número DIECISEIS, ubicado en la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, de este cantón; e) Certificado de la Superintendencia de Compañías – Registro de Sociedades Socio o Accionista de la Compañía – nombre de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., CAPITAL \$4.000,00; f) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas PLK-0688, MARCA FORD F350, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876; g) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas ACJ-0411, marca CHEVROLET, clase camioneta, motor No. 1GCHK33K8NJ302780, Chasis No. 1GCHK33K8NJ302780; h) Información sumaria de la señora Judith Elizabeth Copo Ramos y Sheyla Samanta Aymar Fernández, manifestando que conocen a la actora y su hijo, que el mentado niño posee los derechos y acciones de los bienes detallados por cuanto heredó de su padre, que por necesidad que les consta se debe realizar la venta e incluso para que los demás herederos consoliden; i) Certificado de defunción del señor Jaime Hernando Cuesta Hurtado, de fecha 12 de marzo de 2012. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil se contó con la intervención de la Fiscalía, pronunciándose el Dr. Patricio García Cárdenas, Fiscal de Pichincha Unidad de Descongestión de Casos, se pronuncia manifestando que considera procedente que se conceda lo requerido por la peticionaria para que se le AUTORIZARA JUDICIALMENTE para vender o transferir los derechos y acciones que el menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE posee entre los bienes (detallados en la demanda) siempre que no se vulneren los derechos consagrados en la constitución y más leyes de la

república.- De lo anterior se desprende que la accionante ha probado conforme a derecho la conveniencia de atender la presente petición, de conformidad con los Arts. 297 del Código Civil y Art. 779 y Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 297 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL a la accionante, señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del adolescente ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, bajo su estricta y personal responsabilidad cumpliendo su rol de progenitora, para que pueda intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles que le corresponden como heredero del causante señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiérase las suficientes copias certificadas para los fines de ley correspondiente; remítase al casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Edison Xavier Castro, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICENO  
~~JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL~~

Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

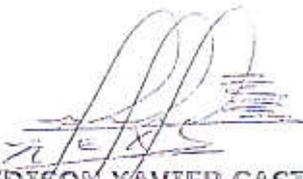
En Quito, lunes primero de junio del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL en la casilla No. 2306 y correo electrónico evelin\_carolina\_pj\_@hotmail.com del Dr./Ab. EVELYN CAROLINA PRIETO JÁCOME. Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

MARJORIE.NARANJO

**RAZON.-** Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.

Quito, 8 de junio del 2015

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LL.  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede constante en dos fojas útiles (02 fj.) es fiel a los originales de la sentencia que obran a fs. 28 y 29(vuelta) de los autos, dentro del Juicio de Autorización Judicial N° 17203-2015-06233, propuesto por ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, la misma que confiero debidamente certificada, a la que me remito de ser necesario. Quito, 09 de junio del 2015.- Certifico



**DR. EDISON CASTRO LLUMIQUINGA**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** La fotocopia que precede es fiel  
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es  
igual en todas y cada una de sus partes.

**Quito D.M. a** .....

**Dra. Hiroshima Villalva Miranda**  
NOTARIA CUADRICÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, elongated loop.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, de los señores ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ; RITA JEANETH CUESTA CUESTA; ALEJANDRA CUESTA CUESTA; JAIME JESUS CUESTA CUESTA; CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE; y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de septiembre de dos mil diez y seis,



  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEX TA DEL CANTÓN QUITO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632616-0

**CUESTA DOMINGUEZ ANA CECILIA**  
 HOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO  
**27 NOVIEMBRE 1950**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **005- 0350 03500 F**  
 TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1978**



*Cecilia Cuesta*  
 FIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** E4333V2242  
 NACIONALIDAD IND. DACT

**DIVORCIADO**

**PRIMARIA** QUEHACER. DOMESTICOS  
 INSTRUCCION PROF/OCCUP

**JACINTO CUESTA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ALICIA DOMINGUEZ**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

**RUMINAHUI** 13/09/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

**13/09/2023**  
 FECHA DE VIGENCIA

FORMA No **REN 4039486**

  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
 PULGAR DERECHO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA CUESTA  
RITA JEANETH

N. 170696293-1

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN NAPOLEON  
LOPEZ ENRIQUEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUESTA ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04



001110283

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170696296-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA CUESTA ALEJANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS SANTIAGO ROJAS ESPINDOLA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUESTA JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUESTA ANA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-12**









000786215

DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBOLLADE  
 CIUDADANIA No. 171169577-3  
 CUESTA DUESTA JAIME JESUS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 17 DICIEMBRE 1988  
 FICHA DE VOTOS 007 0095 04958 M  
 REG. CVA. PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984


ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER3331B222  
 SOLTERO NO DACT  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JAIME HERNANDO CUESTA PROFESOR  
 SRA. CECILIA CUESTA  
 QUITO, CANTON DE LA MADRE 25/06/2009  
 25/08/2021 EDCION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 1439242  
  
  
  
 FICHA DE REGISTRO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172281929-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA FREIRE  
CARLOS DAMIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**

 00103484

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
Nº **170041789-1**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**FREIRE VALLEJO  
ROSA RAQUEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
PALLATANGA  
PALLATANGA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





**INS TRUCCIÓN**  
**BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO**

**V2343V4222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**FREIRE VALLEJO HOMERO LUIS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VALLEJO ELVIA EULALIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-03-14**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-03-14**







**DIRECTOR GENERAL**

**IMPRESO DEL CEDULADO**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No 172605238-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO CHIMBACALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3345V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-15



000000271

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*Alex Cuesta*

FEEL DEL CEDULADO



Quito, 27 de septiembre del 2016

Expediente 49590-1996

Señor

Ivan Cuesta

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION, CUESVISION S.A.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 29 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 26 de febrero del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 14 de enero del 2016; y, Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 30 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 05 de marzo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de enero del 2016, las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, pasaron 200 ACCIONES a la titularidad de la ex cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ que corresponde al 50% y, la otras 200 ACCIONES a sus hijos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA y JAIME JESUS CUESTA CUESTA que les corresponde al otro 50%.

Mediante ACEPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, otorgada el 29 de agosto del 2016, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva y que se adjunta al presente documento, se aceptó y se realizó la distribución de las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, por lo cual nos permitimos comunicarle del particular, quedando las mismas de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTEZCO CON EL ACCIONISTA JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO	NÚMERO DE CÉDULA	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES ACEPTADAS	NUMERO DE LAS ACCIONES
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ	EX CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	1706326160	200	001 - 200
RITA JEANETH CUESTA CUESTA	HIJA	1706962931	40	201 - 240
ALEJANDRA CUESTA CUESTA	HIJA	1706962964	40	241 - 280
JAIME JESUS CUESTA CUESTA	HIJO	1711695773	40	281 - 320
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE	HIJO	1722819297	40	321 - 360
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE	HIJO	1726052382	40	361 - 400

Atentamente,



CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
C.C. 172281929-7.



ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE  
(Menor de edad, autorizado judicialmente para ser representado por su madre ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO)  
C.C. 1709412891



ALEJANDRA CUESTA CUESTA  
C.C. 170696296-8



RITA JEANETH CUESTA CUESTA  
C.C.



JAIME JESUS CUESTA CUESTA  
C.C. 171169577-3



ANA CECLIA CUESTA DOMINGUEZ  
C.C. 170632616-0



Factura: 001-002-000027840



20161701046P04993

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701046P04993					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUENTA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017 (17/17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Persona	CUESTA DOMINGUEZ ANA GECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708326100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA CUESTA RITA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA CUESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA CUESTA JAIME JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711696773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA FREIRE CARLOS DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1722619207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN	REPRESENTADO POR	CARNE DE REFUGIADO	1726052362	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO
<b>A FAVORES DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20161701046P04993



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

OTORGAN:

ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

RITA JEANETH CUESTA CUESTA

ALEJANDRA CUESTA CUESTA

JAIME JESUS CUESTA CUESTA

CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE

EX CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS

DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

CUANTIA USD. 4.000,00

Di: 2 copias

R.R.

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
24 hoy día, lunes veinte y nueve (29) de agosto del dos mil diez y seis, ante mí,  
25 DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA  
26 SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, la señora ANA CECILIA CUESTA  
27 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
28 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA

1 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
2 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
3 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; y, la señora ROSA RAQUEL  
4 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
5 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, conforme la copia certificada, de la sentencia  
6 dictada por la Juez Marjorie Judith Naranjo Briceño, de la Unidad Judicial  
7 Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito,  
8 Provincia de Pichincha.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
10 quienes identifico con su presencia y su documento de ciudadanía; bien instruidos  
11 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que la  
12 celebran libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:  
13 SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
14 insertar una en la que conste la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
15 DE PROPIEDAD DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA  
16 CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, contenida  
17 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
18 otorgamiento y suscripción de este contrato, la señora ANA CECILIA CUESTA  
19 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
20 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA  
21 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
22 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
23 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; la señora ROSA RAQUEL  
24 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
25 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar  
27 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CUESTA CINE Y  
28 TELEVISION CUESVISION S.A., se constituyó mediante escritura pública el día

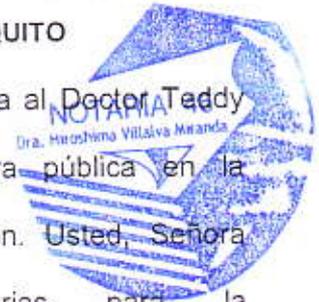
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno  
2 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil  
3 novecientos noventa y seis. Aumento de capital social, mediante escritura pública  
4 el día nueve de enero del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
5 Quito, Dr. Fernando Polo, inscrita el día veintinueve de agosto del dos mil ocho.  
6 b) El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, fue accionista de la  
7 COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., conforme consta  
8 en sus registros, con CUATROCIENTAS ACCIONES, cuyo valor nominal es de  
9 diez dólares de los Estados Unidos de América, por cada una, dando un total de  
10 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante Acta Notarial de  
11 Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.  
12 Fernando Polo con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
13 otorgada el veintiséis de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
14 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quito, con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y, Acta Notarial  
16 de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
17 Dr. Fernando Polo con fecha treinta de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
18 otorgada el cinco de marzo del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
19 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito, con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, las  
21 CUATROCIENTAS ACCIONES de propiedad del señor JAIME HERNANDO  
22 CUESTA HURTADO, pasaron DOSCIENTAS ACCIONES a la titularidad de la ex  
23 cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, a quien le  
24 corresponde al cincuenta por ciento; y, las otras DOSCIENTAS ACCIONES  
25 pasaron a sus hijos RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA CUESTA  
26 CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
27 y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, a quienes les corresponde al otro cincuenta  
28 por ciento, por lo que a cada hijo le pertenece CUARENTA ACCIONES.

1 TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes los comparecientes, ANA CECILIA  
2 CUESTA DOMINGUEZ, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA  
3 CUESTA CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN  
4 CUESTA FREIRE y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE representado por ROSA  
5 RAQUEL FREIRE CUESTA, en calidad de ex cónyuge sobreviviente y herederos  
6 respectivamente, de las CUATROCIENTAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE  
7 JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y  
8 TELEVISION CUESVISION S.A., libre y voluntariamente por convenir a sus  
9 intereses, en este acto deciden ACEPTAR Y DISTRIBUIRSE LAS ACCIONES,  
10 conforme a la ley, con respecto a la ex cónyuge sobreviviente y la cuota hereditaria  
11 que a cada uno de los hijos les corresponde, de la siguiente forma: a la señora  
12 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, como ex cónyuge sobreviviente y por su  
13 derecho de gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de todas las  
14 acciones, esto es DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas desde la cero uno a la  
15 doscientos; a la señora RITA JEANETH CUESTA CUESTA, con hija, le  
16 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos uno a la  
17 doscientos cuarenta; a la señora ALEJANDRA CUESTA CUESTA, con hija, le  
18 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos cuarenta y  
19 uno a doscientos ochenta; al señor JAIME JESUS CUESTA CUESTA, como hijo,  
20 le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos ochenta  
21 y uno a la trescientos veinte, al señor CARLOS DAMIAN CUESTA CUESTA, como  
22 hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la trescientos  
23 veintiuno a la trescientos sesenta; y al menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE,  
24 como hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la  
25 trescientos sesenta y uno a la cuatrocientos, así como de todo beneficio, ganancia  
26 u obligación que les corresponda en la COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION  
27 CUESVISION S.A., comprometiéndose a respetar los estatutos de la compañía.  
28 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este acto es de CUATRO MIL DOLARES DE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- Se faculta al Doctor Teddy  
2 Tandazo Granda, para instrumentar la presente escritura pública en la  
3 Superintendencia de Compañías, hasta su total legalización. Usted, Señora  
4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
5 completa y plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta  
6 la misma que está firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado  
7 con matrícula profesional diez y siete, mil novecientos noventa y nueve, tres del  
8 Foro de Abogados. Leída íntegramente que les fue esta escritura a las  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

  
RITA JEANETH CUESTA CUESTA

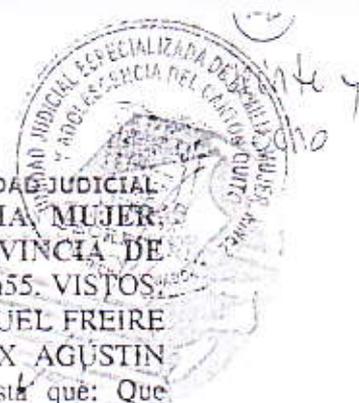
  
ALEJANDRA CUESTA CUESTA

  
JAIME JESUS CUESTA CUESTA

  
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

  
ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO



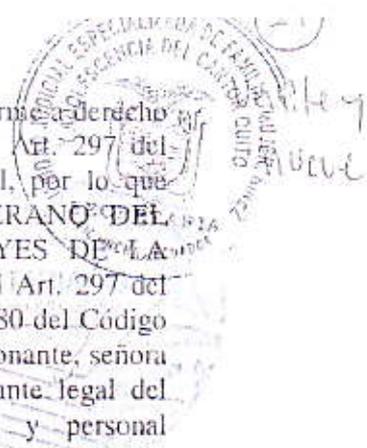


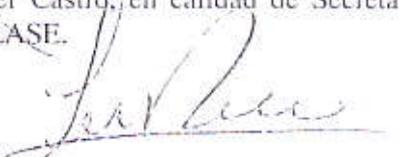
**JUEZ PONENTE:** ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de junio del 2015, las 14h55. VISTOS.

Comparece con su demanda a esta Unidad Judicial, la señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, luego de consignar sus generales de ley, manifiesta que: Que conforme de los certificados de gravámenes concedidos por el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Rumiñahui, respectivamente, así como por los certificados de matrícula de la Agencia Nacional de Tránsito, su hijo menor de edad ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, hijo del causante JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, adquirió mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo, con fecha 29 de marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 30 de abril del 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha 20 de marzo del 2014, los siguientes bienes: 1.- Casa y terreno número DIECISEIS (16) de la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa a Mariana Calisto de Intriago y Jorge, Elena, María del Carmen, Marisol y Nicolás Intriago Calisto según escritura pública otorgada el día 27 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, inscrita el 7 de noviembre de 1986, en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. 2.- Casa y terreno número QUINIENTOSSETENTA Y TRES (573), de la parroquia Benalcazar, cantón Quito, adquirido por compraventa a Matilde Galarza, según escritura pública otorgada el día 30 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 10 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 3.- CUATROCIENTOS ACCIONES de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. con un valor nominal de diez dólares estadounidenses, por cada acción. 4.- El vehículo marca CHEVROLET, clase camioneta de placas ACJ-0411, motor No. 1GCHK33K8N0302780, Chasis No. 1GCHK33K8N0302780. 5.- El vehículo marca FORD-350, clase camioneta, de placas PLK-0688, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876. Que estos bienes el niño los adquirió en derechos y acciones con los otros herederos del causante señores ANA CECILIA CUESA DOMINGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y su hermanos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, JAIME JESÚS CUESTA CUESTA. Amparada en los artículos 779, 998, 999 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Por extrema necesidad solicita la autorización judicial para la venta y/o la cesión de los derechos y acciones que el menor ALE AGUSTIN CUESTA FREIRE tiene en los bienes descritos, ya sea en favor de terceros o de los otros copropietarios para que consoliden la propiedad, para intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles antes descritos. En tal virtud, admitida a trámite la demanda, se abrió el término de prueba por cuatro y días, así como, se solicitó la opinión de la Fiscalía al respecto de la referida venta. Por lo que, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: Art. 6.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, cuando se trate una Autorización Judicial en esta sección territorial se someten a la jurisdicción y competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 15 del Código de Procedimiento Civil; y, artículos 156 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el

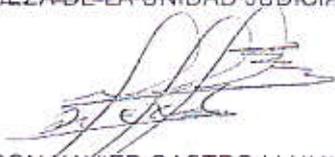
artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, entregan la competencia a las juezas y jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para sustanciar la etapa del juicio y dictar sentencia; en virtud de lo cual esta Unidad Judicial, es competente por el tiempo, como por las personas, por el territorio y la materia para conocer y resolver la presente causa.- **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.**- De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho al debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República. Además el trámite dado a la presente acción es el previsto observándose lo dispuesto en los artículos 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que al apego de lo establecido en el Art. 129 número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 130 números 1, 2 y 8 ibídem; y, en aplicación al Art. 169 de la Constitución de la República, se declara válido todo el proceso. **TERCERO.- JURISPRUDENCIA.**- A fin de valorar la pertinencia y veracidad de las pruebas presentadas por la accionante y de fundamentar debidamente la presente sentencia, se aplicarán los principios de equidad, el debido proceso y las reglas generales de la sana crítica, esto es, aplicando aquellas reglas que, conforme a jurisprudencia, "nacen de la recta razón, apreciando, examinado, comparando unos documentos con otros, prefiriendo aquellos que su juicio tienen mayor credibilidad en relación al asunto que se discute en el proceso, aplicando las reglas de la lógica y la pertinencia". (Fallo de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a la sana crítica. Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4110.).- **CUARTO.-** El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, establece la obligatoriedad que tienen los actores de probar los hechos que han propuesto afirmativamente en el juicio, por lo que acorde al Art. 117 Ibídem, en autos consta: a) Partida de nacimiento de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, con lo que demuestra la relación de filiación (fs. 1); b) Copia de la cédula y papeleta de votación de la actora; c) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, Lote QUINIENTOS SETENTA Y TRES situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón; d) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Sangolquí, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, lote de terreno signado con el número DIECISEIS, ubicado en la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, de este cantón; e) Certificado de la Superintendencia de Compañías - Registro de Sociedades Socio o Accionista de la Compañía - nombre de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., CAPITAL \$4.000,00; f) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas PLK-0688, MARCA FORD F350, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876; g) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas ACJ-0411, marca CHEVROLET, clase camioneta, motor No. 1GCHK33K8NJ302780, Chasis No. 1GCHK33K8NJ302780; h) Información sumaria de la señora Judith Elizabeth Copo Ramos y Sheyla Samanta Aymar Fernández, manifestando que conocen a la actora y su hijo, que el mentado niño posee los derechos y acciones de los bienes detallados por cuanto heredó de su padre, que por necesidad que les consta se debe realizar la venta e incluso para que los demás herederos consoliden; i) Certificado de defunción del señor Jaime Hernando Cuesta Hurtado, de fecha 12 de marzo de 2012. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil se contó con la intervención de la Fiscalía, pronunciándose el Dr. Patricio García Cárdenas, Fiscal de Pichincha Unidad de Descongestión de Casos, se pronuncia manifestando que considera procedente que se conceda lo requerido por la peticionaria para que se le AUTORIZARA JUDICIALMENTE para vender o transferir los derechos y acciones que el menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE posee entre los bienes (detallados en la demanda) siempre que no se vulneren los derechos consagrados en la constitución y más leyes de la

república.- De lo anterior se desprende que la accionante ha probado conforme a derecho la conveniencia de atender la presente petición, de conformidad con los Arts. 297 del Código Civil y Art. 779 y Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 297 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL a la accionante, señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del adolescente ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, bajo su estricta y personal responsabilidad cumpliendo su rol de progenitora, para que pueda intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles que le corresponden como heredero del causante señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiérase las suficientes copias certificadas para los fines de ley correspondiente; remítase al casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Edison Xavier Castro, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICENO  
~~JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL~~

Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

En Quito, lunes primero de junio del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL en la casilla No. 2306 y correo electrónico evelin\_carolina\_pj@hotmail.com del Dr./Ab. EVELYN CAROLINA PRIETO JÁCOME. Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

MARJORIE.NARANJO

**RAZON.-** Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.

Quito, 8 de junio del 2015

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LL.  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede constante en dos fojas útiles (02 fj.) es fiel a los originales de la sentencia que obran a fs. 28 y 29(vuelta) de los autos, dentro del Juicio de Autorización Judicial N° 17203-2015-06233, propuesto por ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, la misma que confiero debidamente certificada, a la que me remito de ser necesario. Quito, 09 de junio del 2015.- Certifico



**DR. EDISON CASTRO LLUMIQUINGA**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** La fotocopia que precede es fiel  
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es  
igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a .....

**Dra. Hiroshima Villalva Miranda**  
NOTARIA CUADRICÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, de los señores ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ; RITA JEANETH CUESTA CUESTA; ALEJANDRA CUESTA CUESTA; JAIME JESUS CUESTA CUESTA; CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE; y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de septiembre de dos mil diez y seis,



  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEX TA DEL CANTÓN QUITO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632616-0

**CUESTA DOMINGUEZ ANA CECILIA**  
 HOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO  
**27 NOVIEMBRE 1950**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **005- 0350 03500 F**  
 TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1978**

  
 FIRMA DEL CEDULADO



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** E4333V2242  
 NACIONALIDAD IND. DACT

**DIVORCIADO**

**PRIMARIA** **QUEHACER. DOMESTICOS**  
 ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROF. OCUP.

**JACINTO CUESTA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ALICIA DOMINGUEZ**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**RUMINAHUI** 13/09/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**13/09/2023**  
 FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. **REN 4039486**

  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA CUESTA  
RITA JEANETH

N. 170696293-1

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN NAPOLEON  
LOPEZ ENRIQUEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUESTA ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04



0011103083

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170696296-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA CUESTA ALEJANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS SANTIAGO ROJAS ESPINDOLA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUESTA JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUESTA ANA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-12**









000786215

DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBOLLADE  
 CIUDADANIA No. 171169577-3  
 CUESTA DUESTA JAIME JESUS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 17 DICIEMBRE 1988  
 FICHA DE VOTOS REC. CFA. 007 0095 04958 M  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEAL  
 GONZALEZ SUAREZ 1984


ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER3331B222  
 SOLTERO NO DACT  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JAIME HERNANDO CUESTA PROFESOR  
 SRA. CECILIA CUESTA  
 QUITO, CANTON DE LA MADRE 25/06/2009  
 25/08/2021 EDCION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 1439242  
  
  
  
 FICHA DE REGISTRO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172281929-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA FREIRE  
CARLOS DAMIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
ESTUDIANTE

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**



00103484





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
Nº **170041789-1**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**FREIRE VALLEJO  
ROSA RAQUEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
PALLATANGA  
PALLATANGA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

**INS TRUCCIÓN**  
**BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO**

**V2343V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FREIRE VALLEJO HOMERO LUIS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VALLEJO ELVIA EULALIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2012-03-14**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-14**

 **000633238**

 **DIRECTOR GENERAL**  
 **JEFES DEL CEBUL-400**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No 172605238-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO CHIMBACALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3345V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-15



000000271

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*Alex Cuesta*

FEEL DEL CEDULADO



Quito, 27 de septiembre del 2016

Expediente 49590-1996

Señor

Ivan Cuesta

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION, CUESVISION S.A.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 29 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 26 de febrero del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 14 de enero del 2016; y, Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 30 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 05 de marzo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de enero del 2016, las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, pasaron 200 ACCIONES a la titularidad de la ex cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ que corresponde al 50% y, la otras 200 ACCIONES a sus hijos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA y JAIME JESUS CUESTA CUESTA que les corresponde al otro 50%.

Mediante ACEPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, otorgada el 29 de agosto del 2016, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva y que se adjunta al presente documento, se aceptó y se realizó la distribución de las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, por lo cual nos permitimos comunicarle del particular, quedando las mismas de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTEZCO CON EL ACCIONISTA JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO	NÚMERO DE CÉDULA	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES ACEPTADAS	NUMERO DE LAS ACCIONES
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ	EX CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	1706326160	200	001 - 200
RITA JEANETH CUESTA CUESTA	HIJA	1706962931	40	201 - 240
ALEJANDRA CUESTA CUESTA	HIJA	1706962964	40	241 - 280
JAIME JESUS CUESTA CUESTA	HIJO	1711695773	40	281 - 320
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE	HIJO	1722819297	40	321 - 360
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE	HIJO	1726052382	40	361 - 400

Atentamente,



CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
C.C. 172281929-7.



ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE  
(Menor de edad, autorizado judicialmente para ser representado por su madre ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO)  
C.C. 1709412891



ALEJANDRA CUESTA CUESTA  
C.C. 170696296-8



RITA JEANETH CUESTA CUESTA  
C.C.



JAIME JESUS CUESTA CUESTA  
C.C. 171169577-3



ANA CECLIA CUESTA DOMINGUEZ  
C.C. 170632616-0



Factura: 001-002-000027840



20161701046P04993

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701046P04993					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUENTA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017 (17/08)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Mujer	CUESTA DOMINGUEZ ANA GECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	IDENTIA	1708326100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA RITA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEGULA	1708982101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEGULA	1708982904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA JAIME JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEGULA	1711696773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA FREIRE CARLOS DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEGULA	1722619207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN	REPRESENTADO POR	CARNE DE REFUGIADO	1726052362	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20161701046P04993



1

2

3

4

5

ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

6

COMPañÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

7

OTORGAN:

8

ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

9

RITA JEANETH CUESTA CUESTA

10

ALEJANDRA CUESTA CUESTA

11

JAIME JESUS CUESTA CUESTA

12

CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

13

ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE

14

EX CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS

15

DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

16

CUANTIA USD. 4.000,00

17

18

Di: 2 copias

19

20

R.R.

21

22

23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

24

hoy día, lunes veinte y nueve (29) de agosto del dos mil diez y seis, ante mí,

25

DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA

26

SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, la señora ANA CECILIA CUESTA

27

DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH

28

CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA

1 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
2 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
3 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; y, la señora ROSA RAQUEL  
4 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
5 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, conforme la copia certificada, de la sentencia  
6 dictada por la Juez Marjorie Judith Naranjo Briceño, de la Unidad Judicial  
7 Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito,  
8 Provincia de Pichincha.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
10 quienes identifico con su presencia y su documento de ciudadanía; bien instruidos  
11 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que la  
12 celebran libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:  
13 SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
14 insertar una en la que conste la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
15 DE PROPIEDAD DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA  
16 CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, contenida  
17 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
18 otorgamiento y suscripción de este contrato, la señora ANA CECILIA CUESTA  
19 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
20 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA  
21 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
22 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
23 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; la señora ROSA RAQUEL  
24 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
25 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar  
27 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CUESTA CINE Y  
28 TELEVISION CUESVISION S.A., se constituyó mediante escritura pública el día

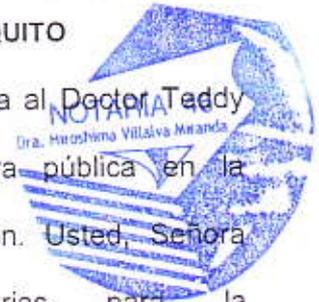
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno  
2 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil  
3 novecientos noventa y seis. Aumento de capital social, mediante escritura pública  
4 el día nueve de enero del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
5 Quito, Dr. Fernando Polo, inscrita el día veintinueve de agosto del dos mil ocho.  
6 b) El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, fue accionista de la  
7 COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., conforme consta  
8 en sus registros, con CUATROCIENTAS ACCIONES, cuyo valor nominal es de  
9 diez dólares de los Estados Unidos de América, por cada una, dando un total de  
10 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante Acta Notarial de  
11 Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.  
12 Fernando Polo con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
13 otorgada el veintiséis de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
14 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quito, con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y, Acta Notarial  
16 de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
17 Dr. Fernando Polo con fecha treinta de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
18 otorgada el cinco de marzo del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
19 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito, con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, las  
21 CUATROCIENTAS ACCIONES de propiedad del señor JAIME HERNANDO  
22 CUESTA HURTADO, pasaron DOSCIENTAS ACCIONES a la titularidad de la ex  
23 cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, a quien le  
24 corresponde al cincuenta por ciento; y, las otras DOSCIENTAS ACCIONES  
25 pasaron a sus hijos RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA CUESTA  
26 CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
27 y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, a quienes les corresponde al otro cincuenta  
28 por ciento, por lo que a cada hijo le pertenece CUARENTA ACCIONES.

1 TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes los comparecientes, ANA CECILIA  
2 CUESTA DOMINGUEZ, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA  
3 CUESTA CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN  
4 CUESTA FREIRE y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE representado por ROSA  
5 RAQUEL FREIRE CUESTA, en calidad de ex cónyuge sobreviviente y herederos  
6 respectivamente, de las CUATROCIENTAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE  
7 JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y  
8 TELEVISION CUESVISION S.A., libre y voluntariamente por convenir a sus  
9 intereses, en este acto deciden ACEPTAR Y DISTRIBUIRSE LAS ACCIONES,  
10 conforme a la ley, con respecto a la ex cónyuge sobreviviente y la cuota hereditaria  
11 que a cada uno de los hijos les corresponde, de la siguiente forma: a la señora  
12 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, como ex cónyuge sobreviviente y por su  
13 derecho de gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de todas las  
14 acciones, esto es DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas desde la cero uno a la  
15 doscientos; a la señora RITA JEANETH CUESTA CUESTA, con hija, le  
16 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos uno a la  
17 doscientos cuarenta; a la señora ALEJANDRA CUESTA CUESTA, con hija, le  
18 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos cuarenta y  
19 uno a doscientos ochenta; al señor JAIME JESUS CUESTA CUESTA, como hijo,  
20 le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos ochenta  
21 y uno a la trescientos veinte, al señor CARLOS DAMIAN CUESTA CUESTA, como  
22 hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la trescientos  
23 veintiuno a la trescientos sesenta; y al menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE,  
24 como hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la  
25 trescientos sesenta y uno a la cuatrocientos, así como de todo beneficio, ganancia  
26 u obligación que les corresponda en la COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION  
27 CUESVISION S.A., comprometiéndose a respetar los estatutos de la compañía.  
28 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este acto es de CUATRO MIL DOLARES DE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- Se faculta al Doctor Teddy  
2 Tandazo Granda, para instrumentar la presente escritura pública en la  
3 Superintendencia de Compañías, hasta su total legalización. Usted, Señora  
4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
5 completa y plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta  
6 la misma que está firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado  
7 con matrícula profesional diez y siete, mil novecientos noventa y nueve, tres del  
8 Foro de Abogados. Leída íntegramente que les fue esta escritura a las  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

11

12   
13 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

14

15   
16 RITA JEANETH CUESTA CUESTA

17

18   
19 ALEJANDRA CUESTA CUESTA

20

21   
22 JAIME JESUS CUESTA CUESTA

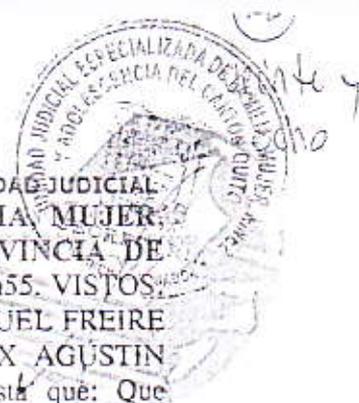
23

24   
25 CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

26

27   
28 ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO

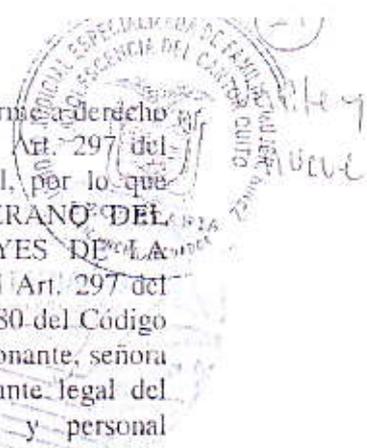


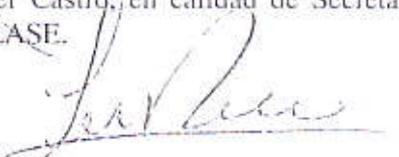


**JUEZ PONENTE:** ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de junio del 2015, las 14h55. VISTOS. Comparece con su demanda a esta Unidad Judicial, la señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, luego de consignar sus generales de ley, manifiesta que: Que conforme de los certificados de gravámenes concedidos por el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Rumiñahui, respectivamente, así como por los certificados de matrícula de la Agencia Nacional de Tránsito, su hijo menor de edad ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, hijo del causante JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, adquirió mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo, con fecha 29 de marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 30 de abril del 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha 20 de marzo del 2014, los siguientes bienes: 1.- Casa y terreno número DIECISEIS (16) de la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa a Mariana Calisto de Intriago y Jorge, Elena, María del Carmen, Marisol y Nicolás Intriago Calisto según escritura pública otorgada el día 27 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, inscrita el 7 de noviembre de 1986, en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. 2.- Casa y terreno número QUINIENTOSSETENTA Y TRES (573), de la parroquia Benalcazar, cantón Quito, adquirido por compraventa a Matilde Galarza, según escritura pública otorgada el día 30 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 10 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 3.- CUATROCIENTOS ACCIONES de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. con un valor nominal de diez dólares estadounidenses, por cada acción. 4.- El vehículo marca CHEVROLET, clase camioneta de placas ACJ-0411, motor No. 1GCHK33K8N0302780, Chasis No. 1GCHK33K8N0302780. 5.- El vehículo marca FORD-350, clase camioneta, de placas PLK-0688, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876. Que estos bienes el niño los adquirió en derechos y acciones con los otros herederos del causante señores ANA CECILIA CUESA DOMINGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y su hermanos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, JAIME JESÚS CUESTA CUESTA. Amparada en los artículos 779, 998, 999 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Por extrema necesidad solicita la autorización judicial para la venta y/o la cesión de los derechos y acciones que el menor ALE AGUSTIN CUESTA FREIRE tiene en los bienes descritos, ya sea en favor de terceros o de los otros copropietarios para que consoliden la propiedad, para intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles antes descritos. En tal virtud, admitida a trámite la demanda, se abrió el término de prueba por cuatro y días, así como, se solicitó la opinión de la Fiscalía al respecto de la referida venta. Por lo que, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: Art. 6.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, cuando se trate una Autorización Judicial en esta sección territorial se someten a la jurisdicción y competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 15 del Código de Procedimiento Civil; y, artículos 156 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el

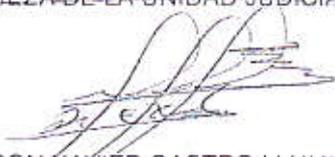
artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, entregan la competencia a las juezas y jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para sustanciar la etapa del juicio y dictar sentencia; en virtud de lo cual esta Unidad Judicial, es competente por el tiempo, como por las personas, por el territorio y la materia para conocer y resolver la presente causa.- **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.-** De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho al debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República. Además el trámite dado a la presente acción es el previsto observándose lo dispuesto en los artículos 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que al apego de lo establecido en el Art. 129 número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 130 números 1, 2 y 8 ibídem; y, en aplicación al Art. 169 de la Constitución de la República, se declara válido todo el proceso. **TERCERO.- JURISPRUDENCIA.-** A fin de valorar la pertinencia y veracidad de las pruebas presentadas por la accionante y de fundamentar debidamente la presente sentencia, se aplicarán los principios de equidad, el debido proceso y las reglas generales de la sana crítica, esto es, aplicando aquellas reglas que, conforme a jurisprudencia, "nacen de la recta razón, apreciando, examinado, comparando unos documentos con otros, prefiriendo aquellos que su juicio tienen mayor credibilidad en relación al asunto que se discute en el proceso, aplicando las reglas de la lógica y la pertinencia". (Fallo de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a la sana crítica. Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4110.).- **CUARTO.-** El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, establece la obligatoriedad que tienen los actores de probar los hechos que han propuesto afirmativamente en el juicio, por lo que acorde al Art. 117 Ibídem, en autos consta: a) Partida de nacimiento de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, con lo que demuestra la relación de filiación (fs. 1); b) Copia de la cédula y papeleta de votación de la actora; c) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, Lote QUINIENTOS SETENTA Y TRES situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón; d) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Sangolquí, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, lote de terreno signado con el número DIECISEIS, ubicado en la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, de este cantón; e) Certificado de la Superintendencia de Compañías – Registro de Sociedades Socio o Accionista de la Compañía – nombre de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., CAPITAL \$4.000,00; f) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas PLK-0688, MARCA FORD F350, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876; g) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas ACJ-0411, marca CHEVROLET, clase camioneta, motor No. 1GCHK33K8NJ302780, Chasis No. 1GCHK33K8NJ302780; h) Información sumaria de la señora Judith Elizabeth Copo Ramos y Sheyla Samanta Aymar Fernández, manifestando que conocen a la actora y su hijo, que el mentado niño posee los derechos y acciones de los bienes detallados por cuanto heredó de su padre, que por necesidad que les consta se debe realizar la venta e incluso para que los demás herederos consoliden; i) Certificado de defunción del señor Jaime Hernando Cuesta Hurtado, de fecha 12 de marzo de 2012. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil se contó con la intervención de la Fiscalía, pronunciándose el Dr. Patricio García Cárdenas, Fiscal de Pichincha Unidad de Descongestión de Casos, se pronuncia manifestando que considera procedente que se conceda lo requerido por la peticionaria para que se le AUTORIZARA JUDICIALMENTE para vender o transferir los derechos y acciones que el menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE posee entre los bienes (detallados en la demanda) siempre que no se vulneren los derechos consagrados en la constitución y más leyes de la

república.- De lo anterior se desprende que la accionante ha probado conforme a derecho la conveniencia de atender la presente petición, de conformidad con los Arts. 297 del Código Civil y Art. 779 y Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 297 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL a la accionante, señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del adolescente ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, bajo su estricta y personal responsabilidad cumpliendo su rol de progenitora, para que pueda intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles que le corresponden como heredero del causante señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiérase las suficientes copias certificadas para los fines de ley correspondiente; remítase al casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Edison Xavier Castro, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICENO  
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

En Quito, lunes primero de junio del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL en la casilla No. 2306 y correo electrónico evelin\_carolina\_pj@hotmail.com del Dr./Ab. EVELYN CAROLINA PRIETO JÁCOME. Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

MARJORIE.NARANJO

**RAZON.-** Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.

Quito, 8 de junio del 2015

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LL.  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede constante en dos fojas útiles (02 fj.) es fiel a los originales de la sentencia que obran a fs. 28 y 29(vuelta) de los autos, dentro del Juicio de Autorización Judicial N° 17203-2015-06233, propuesto por ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, la misma que confiero debidamente certificada, a la que me remito de ser necesario. Quito, 09 de junio del 2015.- Certifico



**DR. EDISON CASTRO LLUMIQUINGA**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** La fotocopia que precede es fiel  
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es  
igual en todas y cada una de sus partes.

**Quito D.M. a** .....

**Dra. Hiroshima Villalva Miranda**  
NOTARIA CUADRICÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, de los señores ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ; RITA JEANETH CUESTA CUESTA; ALEJANDRA CUESTA CUESTA; JAIME JESUS CUESTA CUESTA; CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE; y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de septiembre de dos mil diez y seis,



  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEX TA DEL CANTÓN QUITO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632616-0

**CUESTA DOMINGUEZ ANA CECILIA**  
 HOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO  
**27 NOVIEMBRE 1950**  
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL **005-0350 03500 F**  
TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1978**



  
FIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **E4333V2242**  
NACIONALIDAD IND. DACT.

**DIVORCIADO**

**PRIMARIA** **QUEHACER. DOMESTICOS**  
ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROF. OCUP.

**JACINTO CUESTA**  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

**ALICIA DOMINGUEZ**  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

**RUMINAHUI** **13/09/2011**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

**13/09/2023**  
FECHA DE VIGENCIA

FORMA No **REN 4039486**



  
EN NOMBRE DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA CUESTA  
RITA JEANETH

N. 170696293-1

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN NAPOLEON  
LOPEZ ENRIQUEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUESTA ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04



001110283

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170696296-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA CUESTA ALEJANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS SANTIAGO ROJAS ESPINDOLA**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E3333V1242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CUESTA ANA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-12**



DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000786215


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBOLLADE  
 CIUDADANIA No. 171169577-3  
 CUESTA DUESTA JAIME JESUS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 17 DICIEMBRE 1988  
 FICHA DE VOTOS REC. CFA. 007 0095 04958 M.  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEAL  
 GONZALEZ SUAREZ 1984


ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER3331B222  
 SOLTERO NO DACT  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JAIME HERNANDO CUESTA PROFESOR  
 SRA. CECILIA CUESTA  
 QUITO, CANTON DE LA MADRE 25/06/2009  
 25/08/2021 EDCION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 1439242  

  
  
 FICHA DE REGISTRO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172281929-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA FREIRE  
CARLOS DAMIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
ESTUDIANTE

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**



00103484





DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CIUDADANO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
Nº **170041789-1**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**FREIRE VALLEJO  
ROSA RAQUEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
PALLATANGA  
PALLATANGA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

**INS TRUCCIÓN**  
**BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO**

**V2343V4222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**FREIRE VALLEJO HOMERO LUIS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VALLEJO ELVIA EULALIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-03-14**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-03-14**

 **000633238**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **REGISTRAR**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No 172605238-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO CHIMBACALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3345V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-15



000000271

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*Alex Cuesta*

FEEL DEL CEDULADO



Quito, 27 de septiembre del 2016

Expediente 49590-1996

Señor

Ivan Cuesta

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION, CUESVISION S.A.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 29 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 26 de febrero del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 14 de enero del 2016; y, Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 30 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 05 de marzo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de enero del 2016, las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, pasaron 200 ACCIONES a la titularidad de la ex cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ que corresponde al 50% y, la otras 200 ACCIONES a sus hijos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA y JAIME JESUS CUESTA CUESTA que les corresponde al otro 50%.

Mediante ACEPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, otorgada el 29 de agosto del 2016, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva y que se adjunta al presente documento, se aceptó y se realizó la distribución de las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, por lo cual nos permitimos comunicarle del particular, quedando las mismas de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTEZCO CON EL ACCIONISTA JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO	NÚMERO DE CÉDULA	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES ACEPTADAS	NUMERO DE LAS ACCIONES
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ	EX CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	1706326160	200	001 - 200
RITA JEANETH CUESTA CUESTA	HIJA	1706962931	40	201 - 240
ALEJANDRA CUESTA CUESTA	HIJA	1706962964	40	241 - 280
JAIME JESUS CUESTA CUESTA	HIJO	1711695773	40	281 - 320
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE	HIJO	1722819297	40	321 - 360
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE	HIJO	1726052382	40	361 - 400

Atentamente,



CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
C.C. 172281929-7.



ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE  
(Menor de edad, autorizado judicialmente para ser representado por su madre ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO)  
C.C. 1709412891



ALEJANDRA CUESTA CUESTA  
C.C. 170696296-8



RITA JEANETH CUESTA CUESTA  
C.C.



JAIME JESUS CUESTA CUESTA  
C.C. 171169577-3



ANA CECLIA CUESTA DOMINGUEZ  
C.C. 170632616-0



Factura: 001-002-000027840



20161701046P04993

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701046P04993					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUENTA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017 (17/08)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Mujer	CUESTA DOMINGUEZ ANA GECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708326100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA RITA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA CUESTA JAIME JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711696773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA FREIRE CARLOS DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1722619207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mujer	CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN	REPRESENTADO POR	CARNE DE REFUGIADO	1726052362	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20161701046P04993



1

2

3

4

5

ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

6

COMPañÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

7

OTORGAN:

8

ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

9

RITA JEANETH CUESTA CUESTA

10

ALEJANDRA CUESTA CUESTA

11

JAIME JESUS CUESTA CUESTA

12

CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

13

ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE

14

EX CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS

15

DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

16

CUANTIA USD. 4.000,00

17

18

Di: 2 copias

19

20

R.R.

21

22

23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

24

hoy día, lunes veinte y nueve (29) de agosto del dos mil diez y seis, ante mí,

25

DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA

26

SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, la señora ANA CECILIA CUESTA

27

DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH

28

CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA

1 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
2 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
3 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; y, la señora ROSA RAQUEL  
4 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
5 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, conforme la copia certificada, de la sentencia  
6 dictada por la Juez Marjorie Judith Naranjo Briceño, de la Unidad Judicial  
7 Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito,  
8 Provincia de Pichincha.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
10 quienes identifico con su presencia y su documento de ciudadanía; bien instruidos  
11 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que la  
12 celebran libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:  
13 SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
14 insertar una en la que conste la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
15 DE PROPIEDAD DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA  
16 CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, contenida  
17 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
18 otorgamiento y suscripción de este contrato, la señora ANA CECILIA CUESTA  
19 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
20 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA  
21 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
22 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
23 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; la señora ROSA RAQUEL  
24 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
25 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar  
27 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CUESTA CINE Y  
28 TELEVISION CUESVISION S.A., se constituyó mediante escritura pública el día

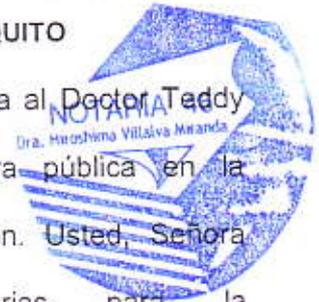
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno  
2 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil  
3 novecientos noventa y seis. Aumento de capital social, mediante escritura pública  
4 el día nueve de enero del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
5 Quito, Dr. Fernando Polo, inscrita el día veintinueve de agosto del dos mil ocho.  
6 b) El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, fue accionista de la  
7 COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., conforme consta  
8 en sus registros, con CUATROCIENTAS ACCIONES, cuyo valor nominal es de  
9 diez dólares de los Estados Unidos de América, por cada una, dando un total de  
10 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante Acta Notarial de  
11 Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.  
12 Fernando Polo con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
13 otorgada el veintiséis de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
14 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quito, con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y, Acta Notarial  
16 de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
17 Dr. Fernando Polo con fecha treinta de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
18 otorgada el cinco de marzo del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
19 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito, con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, las  
21 CUATROCIENTAS ACCIONES de propiedad del señor JAIME HERNANDO  
22 CUESTA HURTADO, pasaron DOSCIENTAS ACCIONES a la titularidad de la ex  
23 cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, a quien le  
24 corresponde al cincuenta por ciento; y, las otras DOSCIENTAS ACCIONES  
25 pasaron a sus hijos RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA CUESTA  
26 CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
27 y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, a quienes les corresponde al otro cincuenta  
28 por ciento, por lo que a cada hijo le pertenece CUARENTA ACCIONES.

1 TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes los comparecientes, ANA CECILIA  
2 CUESTA DOMINGUEZ, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA  
3 CUESTA CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN  
4 CUESTA FREIRE y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE representado por ROSA  
5 RAQUEL FREIRE CUESTA, en calidad de ex cónyuge sobreviviente y herederos  
6 respectivamente, de las CUATROCIENTAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE  
7 JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y  
8 TELEVISION CUESVISION S.A., libre y voluntariamente por convenir a sus  
9 intereses, en este acto deciden ACEPTAR Y DISTRIBUIRSE LAS ACCIONES,  
10 conforme a la ley, con respecto a la ex cónyuge sobreviviente y la cuota hereditaria  
11 que a cada uno de los hijos les corresponde, de la siguiente forma: a la señora  
12 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, como ex cónyuge sobreviviente y por su  
13 derecho de gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de todas las  
14 acciones, esto es DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas desde la cero uno a la  
15 doscientos; a la señora RITA JEANETH CUESTA CUESTA, con hija, le  
16 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos uno a la  
17 doscientos cuarenta; a la señora ALEJANDRA CUESTA CUESTA, con hija, le  
18 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos cuarenta y  
19 uno a doscientos ochenta; al señor JAIME JESUS CUESTA CUESTA, como hijo,  
20 le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos ochenta  
21 y uno a la trescientos veinte, al señor CARLOS DAMIAN CUESTA CUESTA, como  
22 hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la trescientos  
23 veintiuno a la trescientos sesenta; y al menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE,  
24 como hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la  
25 trescientos sesenta y uno a la cuatrocientos, así como de todo beneficio, ganancia  
26 u obligación que les corresponda en la COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION  
27 CUESVISION S.A., comprometiéndose a respetar los estatutos de la compañía.  
28 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este acto es de CUATRO MIL DOLARES DE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- Se faculta al Doctor Teddy  
2 Tandazo Granda, para instrumentar la presente escritura pública en la  
3 Superintendencia de Compañías, hasta su total legalización. Usted, Señora  
4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
5 completa y plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta  
6 la misma que está firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado  
7 con matrícula profesional diez y siete, mil novecientos noventa y nueve, tres del  
8 Foro de Abogados. Leída íntegramente que les fue esta escritura a las  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*  
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

*[Handwritten signature]*  
RITA JEANETH CUESTA CUESTA

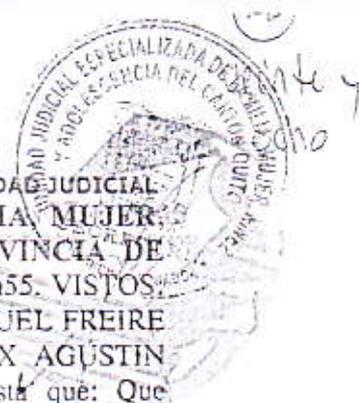
*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRA CUESTA CUESTA

*[Handwritten signature]*  
JAIME JESUS CUESTA CUESTA

*[Handwritten signature]*  
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

*[Handwritten signature]*  
ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO

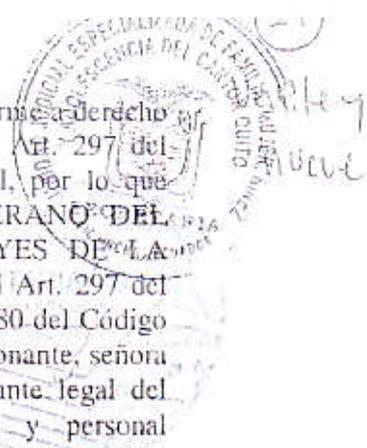
*[Handwritten signature]*

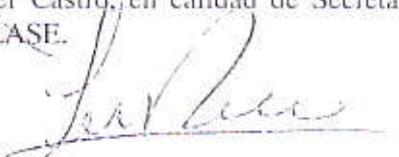


**JUEZ PONENTE:** ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de junio del 2015, las 14h55. VISTOS. Comparece con su demanda a esta Unidad Judicial, la señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, luego de consignar sus generales de ley, manifiesta que: Que conforme de los certificados de gravámenes concedidos por el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Rumiñahui, respectivamente, así como por los certificados de matrícula de la Agencia Nacional de Tránsito, su hijo menor de edad ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, hijo del causante JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, adquirió mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo, con fecha 29 de marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 30 de abril del 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha 20 de marzo del 2014, los siguientes bienes: 1.- Casa y terreno número DIECISEIS (16) de la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa a Mariana Calisto de Intriago y Jorge, Elena, María del Carmen, Marisol y Nicolás Intriago Calisto según escritura pública otorgada el día 27 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, inscrita el 7 de noviembre de 1986, en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. 2.- Casa y terreno número QUINIENTOSSETENTA Y TRES (573), de la parroquia Benalcazar, cantón Quito, adquirido por compraventa a Matilde Galarza, según escritura pública otorgada el día 30 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 10 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 3.- CUATROCIENTOS ACCIONES de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. con un valor nominal de diez dólares estadounidenses, por cada acción. 4.- El vehículo marca CHEVROLET, clase camioneta de placas ACJ-0411, motor No. 1GCHK33K8N0302780, Chasis No. 1GCHK33K8N0302780. 5.- El vehículo marca FORD-350, clase camioneta, de placas PLK-0688, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876. Que estos bienes el niño los adquirió en derechos y acciones con los otros herederos del causante señores ANA CECILIA CUESA DOMINGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y su hermanos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, JAIME JESÚS CUESTA CUESTA. Amparada en los artículos 779, 998, 999 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Por extrema necesidad solicita la autorización judicial para la venta y/o la cesión de los derechos y acciones que el menor ALE AGUSTIN CUESTA FREIRE tiene en los bienes descritos, ya sea en favor de terceros o de los otros copropietarios para que consoliden la propiedad, para intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles antes descritos. En tal virtud, admitida a trámite la demanda, se abrió el término de prueba por cuatro y días, así como, se solicitó la opinión de la Fiscalía al respecto de la referida venta. Por lo que, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: Art. 6.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, cuando se trate una Autorización Judicial en esta sección territorial se someten a la jurisdicción y competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 15 del Código de Procedimiento Civil; y, artículos 156 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el

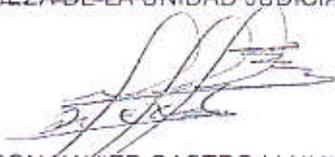
artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, entregan la competencia a las juezas y jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para sustanciar la etapa del juicio y dictar sentencia; en virtud de lo cual esta Unidad Judicial, es competente por el tiempo, como por las personas, por el territorio y la materia para conocer y resolver la presente causa.- **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.-** De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho al debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República. Además el trámite dado a la presente acción es el previsto observándose lo dispuesto en los artículos 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que al apego de lo establecido en el Art. 129 número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 130 números 1, 2 y 8 ibídem; y, en aplicación al Art. 169 de la Constitución de la República, se declara válido todo el proceso. **TERCERO.- JURISPRUDENCIA.-** A fin de valorar la pertinencia y veracidad de las pruebas presentadas por la accionante y de fundamentar debidamente la presente sentencia, se aplicarán los principios de equidad, el debido proceso y las reglas generales de la sana crítica, esto es, aplicando aquellas reglas que, conforme a jurisprudencia, "nacen de la recta razón, apreciando, examinado, comparando unos documentos con otros, prefiriendo aquellos que su juicio tienen mayor credibilidad en relación al asunto que se discute en el proceso, aplicando las reglas de la lógica y la pertinencia". (Fallo de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a la sana crítica. Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4110.).- **CUARTO.-** El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, establece la obligatoriedad que tienen los actores de probar los hechos que han propuesto afirmativamente en el juicio, por lo que acorde al Art. 117 Ibídem, en autos consta: a) Partida de nacimiento de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, con lo que demuestra la relación de filiación (fs. 1); b) Copia de la cédula y papeleta de votación de la actora; c) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, Lote QUINIENTOS SETENTA Y TRES situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón; d) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Sangolquí, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, lote de terreno signado con el número DIECISEIS, ubicado en la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, de este cantón; e) Certificado de la Superintendencia de Compañías – Registro de Sociedades Socio o Accionista de la Compañía – nombre de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., CAPITAL \$4.000,00; f) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas PLK-0688, MARCA FORD F350, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876; g) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas ACJ-0411, marca CHEVROLET, clase camioneta, motor No. 1GCHK33K8NJ302780, Chasis No. 1GCHK33K8NJ302780; h) Información sumaria de la señora Judith Elizabeth Copo Ramos y Sheyla Samanta Aymar Fernández, manifestando que conocen a la actora y su hijo, que el mentado niño posee los derechos y acciones de los bienes detallados por cuanto heredó de su padre, que por necesidad que les consta se debe realizar la venta e incluso para que los demás herederos consoliden; i) Certificado de defunción del señor Jaime Hernando Cuesta Hurtado, de fecha 12 de marzo de 2012. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil se contó con la intervención de la Fiscalía, pronunciándose el Dr. Patricio García Cárdenas, Fiscal de Pichincha Unidad de Descongestión de Casos, se pronuncia manifestando que considera procedente que se conceda lo requerido por la peticionaria para que se le AUTORIZARA JUDICIALMENTE para vender o transferir los derechos y acciones que el menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE posee entre los bienes (detallados en la demanda) siempre que no se vulneren los derechos consagrados en la constitución y más leyes de la

república.- De lo anterior se desprende que la accionante ha probado conforme a derecho la conveniencia de atender la presente petición, de conformidad con los Arts. 297 del Código Civil y Art. 779 y Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 297 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL a la accionante, señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del adolescente ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, bajo su estricta y personal responsabilidad cumpliendo su rol de progenitora, para que pueda intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles que le corresponden como heredero del causante señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiérase las suficientes copias certificadas para los fines de ley correspondiente; remítase al casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Edison Xavier Castro, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICENO  
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

En Quito, lunes primero de junio del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL en la casilla No. 2306 y correo electrónico evelin\_carolina\_pj@hotmail.com del Dr./Ab. EVELYN CAROLINA PRIETO JÁCOME. Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

MARJORIE.NARANJO

**RAZON.-** Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.

Quito, 8 de junio del 2015

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LL.  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede constante en dos fojas útiles (02 fj.) es fiel a los originales de la sentencia que obran a fs. 28 y 29(vuelta) de los autos, dentro del Juicio de Autorización Judicial N° 17203-2015-06233, propuesto por ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, la misma que confiero debidamente certificada, a la que me remito de ser necesario. Quito, 09 de junio del 2015.- Certifico



**DR. EDISON CASTRO LLUMIQUINGA**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** La fotocopia que precede es fiel  
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es  
igual en todas y cada una de sus partes.

**Quito D.M. a** .....

**Dra. Hiroshima Villalva Miranda**  
NOTARIA CUADRICÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.

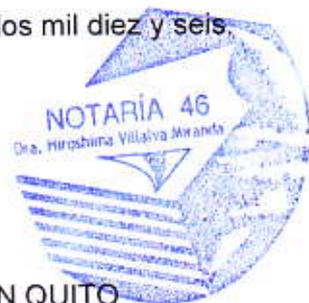


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, de los señores ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ; RITA JEANETH CUESTA CUESTA; ALEJANDRA CUESTA CUESTA; JAIME JESUS CUESTA CUESTA; CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE; y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de septiembre de dos mil diez y seis,



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632616-0

**CUESTA DOMINGUEZ ANA CECILIA**  
 HOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO /COLOMBIA/  
 27 NOVIEMBRE 1950  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 005- 0350 03500 F  
 TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V2242  
 NACIONALIDAD IND. DACT

**DIVORCIADO**

ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA INSTRUCCION  
 JACINTO CUESTA QUEHACER. DOMESTICOS  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PROFESION

ALICIA DOMINGUEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI 13/09/2011  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/09/2023  
 FECHA DE VIGENCIA

FORMAS REN 4039486




  
 AGENCIA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170696293-1

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA CUESTA  
RITA JEANETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN NAPOLEON  
LOPEZ ENRIQUEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUESTA ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04



001110283

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170696296-4**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
CUESTA CUESTA  
ALEJANDRA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

**FECHA DE NACIMIENTO** 1974-07-19  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Casada  
CARLOS SANTIAGO  
ROJAS ESPINDOLA





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E3333V1242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
CUESTA JAIME HERNANDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
CUESTA ANA CECILIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-10-12

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2021-10-12







**000786215**



DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBOLLADE  
 CIUDADANIA No. 171169577-3  
 CUESTA DUESTA JAIME JESUS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 17 DICIEMBRE 1988  
 FICHA DE VOTOS REC. CFA. 007 0095 04958 M.  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEAL  
 GONZALEZ SUAREZ 1984


ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER3331B222  
 SOLTERO NO DACT  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JAIME HERNANDO CUESTA PROFESOR  
 SRA. CECILIA CUESTA  
 QUITO, CANTON DE LA MADRE 25/06/2009  
 25/08/2021 EDCION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 1439242  
  
  
  
 FICHA DE REGISTRO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172281929-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA FREIRE  
CARLOS DAMIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**

 00103484

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
Nº **170041789-1**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**FREIRE VALLEJO  
ROSA RAQUEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
PALLATANGA  
PALLATANGA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





**INS TRUCCIÓN**  
**BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO**

**V2343V4222**

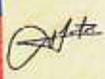
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**FREIRE VALLEJO HOMERO LUIS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VALLEJO ELVIA EULALIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-03-14**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-03-14**







**DIRECTOR GENERAL**

**REGISTRAR**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No 172605238-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO CHIMBACALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3345V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-15



000000271

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*Alex Cuesta*

FEEL DEL CEDULADO



Quito, 27 de septiembre del 2016

Expediente 49590-1996

Señor

Ivan Cuesta

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION, CUESVISION S.A.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 29 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 26 de febrero del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 14 de enero del 2016; y, Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 30 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 05 de marzo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de enero del 2016, las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, pasaron 200 ACCIONES a la titularidad de la ex cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ que corresponde al 50% y, la otras 200 ACCIONES a sus hijos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA y JAIME JESUS CUESTA CUESTA que les corresponde al otro 50%.

Mediante ACEPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, otorgada el 29 de agosto del 2016, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva y que se adjunta al presente documento, se aceptó y se realizó la distribución de las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, por lo cual nos permitimos comunicarle del particular, quedando las mismas de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTEZCO CON EL ACCIONISTA JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO	NÚMERO DE CÉDULA	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES ACEPTADAS	NUMERO DE LAS ACCIONES
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ	EX CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	1706326160	200	001 - 200
RITA JEANETH CUESTA CUESTA	HIJA	1706962931	40	201 - 240
ALEJANDRA CUESTA CUESTA	HIJA	1706962964	40	241 - 280
JAIME JESUS CUESTA CUESTA	HIJO	1711695773	40	281 - 320
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE	HIJO	1722819297	40	321 - 360
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE	HIJO	1726052382	40	361 - 400

Atentamente,



CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
C.C. 172281929-7.



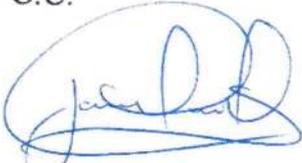
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE  
(Menor de edad, autorizado judicialmente para ser representado por su madre ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO)  
C.C. 1709412891



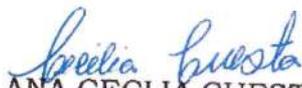
ALEJANDRA CUESTA CUESTA  
C.C. 170696296-8



RITA JEANETH CUESTA CUESTA  
C.C.



JAIME JESUS CUESTA CUESTA  
C.C. 171169577-3



ANA CECLIA CUESTA DOMINGUEZ  
C.C. 170632616-0



Factura: 001-002-000027840



20161701046P04993

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701046P04993					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUENTA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017 (17/08)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Física	CUESTA DOMINGUEZ ANA GECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708326100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Física	CUESTA CUESTA RITA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708982101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Física	CUESTA CUESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708982904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Física	CUESTA CUESTA JAIME JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711696773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Física	CUESTA FREIRE CARLOS DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722619207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Física	CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN	REPRESENTADO POR	CARNE DE REFUGIADO	1726052362	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20161701046P04993



1

2

3

4

5

ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

6

COMPañÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

7

OTORGAN:

8

ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

9

RITA JEANETH CUESTA CUESTA

10

ALEJANDRA CUESTA CUESTA

11

JAIME JESUS CUESTA CUESTA

12

CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

13

ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE

14

EX CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS

15

DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

16

CUANTIA USD. 4.000,00

17

18

Di: 2 copias

19

20

R.R.

21

22

23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

24

hoy día, lunes veinte y nueve (29) de agosto del dos mil diez y seis, ante mí,

25

DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA

26

SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen, la señora ANA CECILIA CUESTA

27

DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH

28

CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA

1 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
2 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
3 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; y, la señora ROSA RAQUEL  
4 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
5 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, conforme la copia certificada, de la sentencia  
6 dictada por la Juez Marjorie Judith Naranjo Briceño, de la Unidad Judicial  
7 Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito,  
8 Provincia de Pichincha.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
10 quienes identifico con su presencia y su documento de ciudadanía; bien instruidos  
11 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que la  
12 celebran libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:  
13 SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
14 insertar una en la que conste la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
15 DE PROPIEDAD DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA  
16 CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, contenida  
17 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
18 otorgamiento y suscripción de este contrato, la señora ANA CECILIA CUESTA  
19 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
20 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA  
21 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
22 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
23 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; la señora ROSA RAQUEL  
24 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
25 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar  
27 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CUESTA CINE Y  
28 TELEVISION CUESVISION S.A., se constituyó mediante escritura pública el día

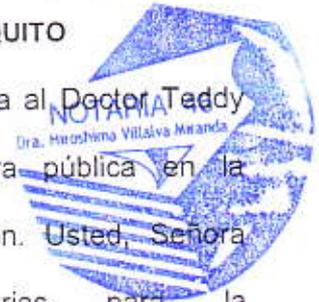
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno  
2 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil  
3 novecientos noventa y seis. Aumento de capital social, mediante escritura pública  
4 el día nueve de enero del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
5 Quito, Dr. Fernando Polo, inscrita el día veintinueve de agosto del dos mil ocho.  
6 b) El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, fue accionista de la  
7 COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., conforme consta  
8 en sus registros, con CUATROCIENTAS ACCIONES, cuyo valor nominal es de  
9 diez dólares de los Estados Unidos de América, por cada una, dando un total de  
10 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante Acta Notarial de  
11 Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.  
12 Fernando Polo con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
13 otorgada el veintiséis de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
14 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quito, con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y, Acta Notarial  
16 de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
17 Dr. Fernando Polo con fecha treinta de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
18 otorgada el cinco de marzo del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
19 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito, con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, las  
21 CUATROCIENTAS ACCIONES de propiedad del señor JAIME HERNANDO  
22 CUESTA HURTADO, pasaron DOSCIENTAS ACCIONES a la titularidad de la ex  
23 cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, a quien le  
24 corresponde al cincuenta por ciento; y, las otras DOSCIENTAS ACCIONES  
25 pasaron a sus hijos RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA CUESTA  
26 CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
27 y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, a quienes les corresponde al otro cincuenta  
28 por ciento, por lo que a cada hijo le pertenece CUARENTA ACCIONES.

1 TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes los comparecientes, ANA CECILIA  
2 CUESTA DOMINGUEZ, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA  
3 CUESTA CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN  
4 CUESTA FREIRE y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE representado por ROSA  
5 RAQUEL FREIRE CUESTA, en calidad de ex cónyuge sobreviviente y herederos  
6 respectivamente, de las CUATROCIENTAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE  
7 JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y  
8 TELEVISION CUESVISION S.A., libre y voluntariamente por convenir a sus  
9 intereses, en este acto deciden ACEPTAR Y DISTRIBUIRSE LAS ACCIONES,  
10 conforme a la ley, con respecto a la ex cónyuge sobreviviente y la cuota hereditaria  
11 que a cada uno de los hijos les corresponde, de la siguiente forma: a la señora  
12 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, como ex cónyuge sobreviviente y por su  
13 derecho de gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de todas las  
14 acciones, esto es DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas desde la cero uno a la  
15 doscientos; a la señora RITA JEANETH CUESTA CUESTA, con hija, le  
16 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos uno a la  
17 doscientos cuarenta; a la señora ALEJANDRA CUESTA CUESTA, con hija, le  
18 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos cuarenta y  
19 uno a doscientos ochenta; al señor JAIME JESUS CUESTA CUESTA, como hijo,  
20 le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos ochenta  
21 y uno a la trescientos veinte, al señor CARLOS DAMIAN CUESTA CUESTA, como  
22 hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la trescientos  
23 veintiuno a la trescientos sesenta; y al menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE,  
24 como hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la  
25 trescientos sesenta y uno a la cuatrocientos, así como de todo beneficio, ganancia  
26 u obligación que les corresponda en la COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION  
27 CUESVISION S.A., comprometiéndose a respetar los estatutos de la compañía.  
28 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este acto es de CUATRO MIL DOLARES DE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

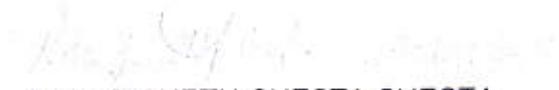


1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- Se faculta al Doctor Teddy  
2 Tandazo Granda, para instrumentar la presente escritura pública en la  
3 Superintendencia de Compañías, hasta su total legalización. Usted, Señora  
4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
5 completa y plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta  
6 la misma que está firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado  
7 con matrícula profesional diez y siete, mil novecientos noventa y nueve, tres del  
8 Foro de Abogados. Leída íntegramente que les fue esta escritura a las  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

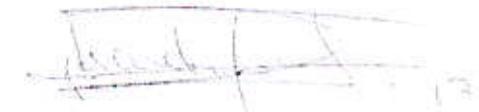
11

12   
13 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

14

15   
16 RITA JEANETH CUESTA CUESTA

17

18   
19 ALEJANDRA CUESTA CUESTA

20

21   
22 JAIME JESUS CUESTA CUESTA

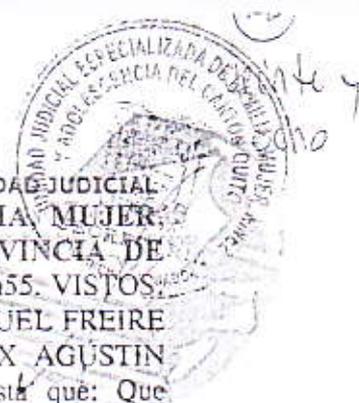
23

24   
25 CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

26

27   
28 ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO

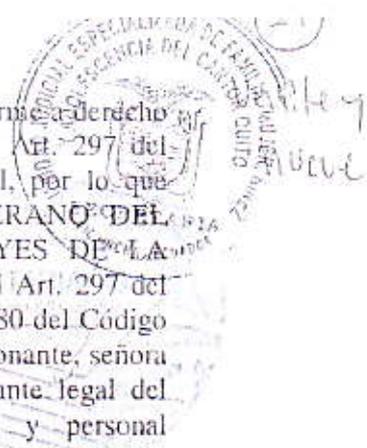


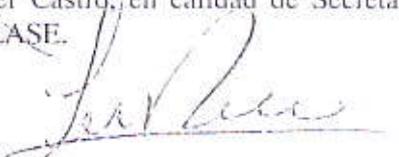


**JUEZ PONENTE:** ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de junio del 2015, las 14h55. VISTOS. Comparece con su demanda a esta Unidad Judicial, la señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, luego de consignar sus generales de ley, manifiesta que: Que conforme de los certificados de gravámenes concedidos por el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Rumiñahui, respectivamente, así como por los certificados de matrícula de la Agencia Nacional de Tránsito, su hijo menor de edad ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, hijo del causante JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, adquirió mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo, con fecha 29 de marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 30 de abril del 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha 20 de marzo del 2014, los siguientes bienes: 1.- Casa y terreno número DIECISEIS (16) de la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa a Mariana Calisto de Intriago y Jorge, Elena, María del Carmen, Marisol y Nicolás Intriago Calisto según escritura pública otorgada el día 27 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, inscrita el 7 de noviembre de 1986, en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. 2.- Casa y terreno número QUINIENTOSSETENTA Y TRES (573), de la parroquia Benalcazar, cantón Quito, adquirido por compraventa a Matilde Galarza, según escritura pública otorgada el día 30 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 10 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 3.- CUATROCIENTOS ACCIONES de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. con un valor nominal de diez dólares estadounidenses, por cada acción. 4.- El vehículo marca CHEVROLET, clase camioneta de placas ACJ-0411, motor No. 1GCHK33K8N0302780, Chasis No. 1GCHK33K8N0302780. 5.- El vehículo marca FORD-350, clase camioneta, de placas PLK-0688, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876. Que estos bienes el niño los adquirió en derechos y acciones con los otros herederos del causante señores ANA CECILIA CUESA DOMINGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y su hermanos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, JAIME JESÚS CUESTA CUESTA. Amparada en los artículos 779, 998, 999 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Por extrema necesidad solicita la autorización judicial para la venta y/o la cesión de los derechos y acciones que el menor ALE AGUSTIN CUESTA FREIRE tiene en los bienes descritos, ya sea en favor de terceros o de los otros copropietarios para que consoliden la propiedad, para intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles antes descritos. En tal virtud, admitida a trámite la demanda, se abrió el término de prueba por cuatro y días, así como, se solicitó la opinión de la Fiscalía al respecto de la referida venta. Por lo que, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: Art. 6.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, cuando se trate una Autorización Judicial en esta sección territorial se someten a la jurisdicción y competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 15 del Código de Procedimiento Civil; y, artículos 156 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el

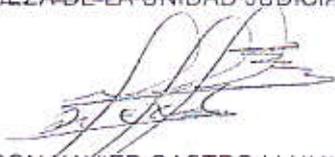
artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, entregan la competencia a las juezas y jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para sustanciar la etapa del juicio y dictar sentencia; en virtud de lo cual esta Unidad Judicial, es competente por el tiempo, como por las personas, por el territorio y la materia para conocer y resolver la presente causa.- **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.-** De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho al debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República. Además el trámite dado a la presente acción es el previsto observándose lo dispuesto en los artículos 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que al apego de lo establecido en el Art. 129 número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 130 números 1, 2 y 8 ibídem; y, en aplicación al Art. 169 de la Constitución de la República, se declara válido todo el proceso. **TERCERO.- JURISPRUDENCIA.-** A fin de valorar la pertinencia y veracidad de las pruebas presentadas por la accionante y de fundamentar debidamente la presente sentencia, se aplicarán los principios de equidad, el debido proceso y las reglas generales de la sana crítica, esto es, aplicando aquellas reglas que, conforme a jurisprudencia, "nacen de la recta razón, apreciando, examinado, comparando unos documentos con otros, prefiriendo aquellos que su juicio tienen mayor credibilidad en relación al asunto que se discute en el proceso, aplicando las reglas de la lógica y la pertinencia". (Fallo de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a la sana crítica. Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4110.).- **CUARTO.-** El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, establece la obligatoriedad que tienen los actores de probar los hechos que han propuesto afirmativamente en el juicio, por lo que acorde al Art. 117 Ibídem, en autos consta: a) Partida de nacimiento de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, con lo que demuestra la relación de filiación (fs. 1); b) Copia de la cédula y papeleta de votación de la actora; c) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, Lote QUINIENTOS SETENTA Y TRES situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón; d) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Sangolquí, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, lote de terreno signado con el número DIECISEIS, ubicado en la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, de este cantón; e) Certificado de la Superintendencia de Compañías – Registro de Sociedades Socio o Accionista de la Compañía – nombre de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., CAPITAL \$4.000,00; f) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas PLK-0688, MARCA FORD F350, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876; g) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas ACJ-0411, marca CHEVROLET, clase camioneta, motor No. 1GCHK33K8NJ302780, Chasis No. 1GCHK33K8NJ302780; h) Información sumaria de la señora Judith Elizabeth Copo Ramos y Sheyla Samanta Aymar Fernández, manifestando que conocen a la actora y su hijo, que el mentado niño posee los derechos y acciones de los bienes detallados por cuanto heredó de su padre, que por necesidad que les consta se debe realizar la venta e incluso para que los demás herederos consoliden; i) Certificado de defunción del señor Jaime Hernando Cuesta Hurtado, de fecha 12 de marzo de 2012. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil se contó con la intervención de la Fiscalía, pronunciándose el Dr. Patricio García Cárdenas, Fiscal de Pichincha Unidad de Descongestión de Casos, se pronuncia manifestando que considera procedente que se conceda lo requerido por la peticionaria para que se le **AUTORIZARA JUDICIALMENTE** para vender o transferir los derechos y acciones que el menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE posee entre los bienes (detallados en la demanda) siempre que no se vulneren los derechos consagrados en la constitución y más leyes de la

república.- De lo anterior se desprende que la accionante ha probado conforme a derecho la conveniencia de atender la presente petición, de conformidad con los Arts. 297 del Código Civil y Art. 779 y Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 297 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL a la accionante, señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del adolescente ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, bajo su estricta y personal responsabilidad cumpliendo su rol de progenitora, para que pueda intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles que le corresponden como heredero del causante señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiérase las suficientes copias certificadas para los fines de ley correspondiente, remítase al casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Edison Xavier Castro, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

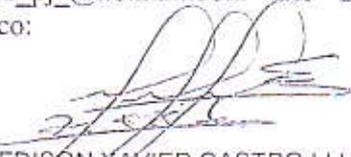


  
ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICENO  
~~JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL~~

Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

En Quito, lunes primero de junio del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL en la casilla No. 2306 y correo electrónico evelin\_carolina\_pj@hotmail.com del Dr./Ab. EVELYN CAROLINA PRIETO JÁCOME. Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

MARJORIE.NARANJO

**RAZON.-** Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.

Quito, 8 de junio del 2015

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LL.  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede constante en dos fojas útiles (02 fj.) es fiel a los originales de la sentencia que obran a fs. 28 y 29(vuelta) de los autos, dentro del Juicio de Autorización Judicial N° 17203-2015-06233, propuesto por ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, la misma que confiero debidamente certificada, a la que me remito de ser necesario. Quito, 09 de junio del 2015.- Certifico



**DR. EDISON CASTRO LLUMIQUINGA**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,**  
**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** La fotocopia que precede es fiel  
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es  
igual en todas y cada una de sus partes.

**Quito D.M. a** .....

**Dra. Hiroshima Villalva Miranda**  
NOTARIA CUADROGÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, elongated loop.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, de los señores ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ; RITA JEANETH CUESTA CUESTA; ALEJANDRA CUESTA CUESTA; JAIME JESUS CUESTA CUESTA; CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE; y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de septiembre de dos mil diez y seis,



  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEX TA DEL CANTÓN QUITO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632616-0

**CUESTA DOMINGUEZ ANA CECILIA**  
 HOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO  
**27 NOVIEMBRE 1950**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **005- 0350 03500 F**  
TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1978**



  
FIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **E4333V2242**  
NACIONALIDAD IND. DACT

**DIVORCIADO**

**PRIMARIA** **QUEHACER. DOMESTICOS**  
ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROFESION

**JACINTO CUESTA**  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ALICIA DOMINGUEZ**  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

**RUMINAHUI** **13/09/2011**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

**13/09/2023**  
FECHA DE VIGENCIA

FORMA No **REN 4039486**



  
EMISORA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170696293-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA CUESTA  
RITA JEANETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN NAPOLEON  
LOPEZ ENRIQUEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUESTA ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04



001110283

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170696296-4**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
CUESTA CUESTA  
ALEJANDRA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

**FECHA DE NACIMIENTO** 1974-07-19  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Casada  
CARLOS SANTIAGO  
ROJAS ESPINDOLA





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E3333V1242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
CUESTA JAIME HERNANDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
CUESTA ANA CECILIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-10-12

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2021-10-12







**000786215**



**DIRECCION GENERAL** **FIRMA DEL CEDULADO**


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBOLLADE CIUDADANIA No. 171169577-3

CUESTA DUESTA JAIME JESUS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 17 DICIEMBRE 1988

FICHA DE VOTOS REC. CFA. 007 0095 04958 M.  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEAL  
 GONZALEZ SUAREZ 1984

  
 JAIIME JESUS CUESTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER3331B222  
 SOLTERO NO DACT  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JAIIME HERNANDO CUESTA PROFESOR

ANA CECILIA CUESTA  
 QUITO, CANTON DE LA MARIE 25/06/2009  
 25/08/2021 ECUADOR  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1439242

  
 JAIIME HERNANDO CUESTA



PULGAR DERECHO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172281929-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA FREIRE  
CARLOS DAMIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**

 00103484

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
Nº **170041789-1**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**FREIRE VALLEJO  
ROSA RAQUEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
PALLATANGA  
PALLATANGA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





**INS TRUCCIÓN**  
**BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO**

**V2343V4222**

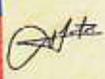
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**FREIRE VALLEJO HOMERO LUIS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VALLEJO ELVIA EULALIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-03-14**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-03-14**







**DIRECTOR GENERAL**

**REGISTRAR**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No 172605238-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO CHIMBACALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3345V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-15



000000271

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*Alex Cuesta*  
TITULAR DEL CEDULADO



Quito, 27 de septiembre del 2016

Expediente 49590-1996

Señor

Ivan Cuesta

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION, CUESVISION S.A.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 29 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 26 de febrero del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 14 de enero del 2016; y, Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo con fecha 30 de marzo del 2012 y Aclaratoria otorgada el 05 de marzo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 19 de enero del 2016, las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, pasaron 200 ACCIONES a la titularidad de la ex cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ que corresponde al 50% y, la otras 200 ACCIONES a sus hijos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA y JAIME JESUS CUESTA CUESTA que les corresponde al otro 50%.

Mediante ACEPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES, otorgada el 29 de agosto del 2016, ante la Notaria Cuadragésima Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva y que se adjunta al presente documento, se aceptó y se realizó la distribución de las 400 acciones de propiedad del señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, por lo cual nos permitimos comunicarle del particular, quedando las mismas de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTEZCO CON EL ACCIONISTA JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO	NÚMERO DE CÉDULA	CANTIDAD TOTAL DE ACCIONES ACEPTADAS	NUMERO DE LAS ACCIONES
ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ	EX CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	1706326160	200	001 - 200
RITA JEANETH CUESTA CUESTA	HIJA	1706962931	40	201 - 240
ALEJANDRA CUESTA CUESTA	HIJA	1706962964	40	241 - 280
JAIME JESUS CUESTA CUESTA	HIJO	1711695773	40	281 - 320
CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE	HIJO	1722819297	40	321 - 360
ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE	HIJO	1726052382	40	361 - 400

Atentamente,



CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
C.C. 172281929-7.



ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE  
(Menor de edad, autorizado judicialmente para ser representado por su madre ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO)  
C.C. 1709412891



ALEJANDRA CUESTA CUESTA  
C.C. 170696296-8



RITA JEANETH CUESTA CUESTA  
C.C.



JAIME JESUS CUESTA CUESTA  
C.C. 171169577-3



ANA CECLIA CUESTA DOMINGUEZ  
C.C. 170632616-0



Factura: 001-002-000027840



20161701046P04993

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701046P04993					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUENTA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2017 (17/17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervencional	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Persona	CUESTA DOMINGUEZ ANA GECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708326100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA CUESTA RITA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA CUESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708982904	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA CUESTA JAIME JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711696773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA FREIRE CARLOS DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1722619207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona	CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN	REPRESENTADO POR	CARNE DE REFUGIADO	1726052362	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervencional	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARÍA (A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°: 20161701046P04993



1

2

3

4

5

ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

6

COMPañÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A.

7

OTORGAN:

8

ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

9

RITA JEANETH CUESTA CUESTA

10

ALEJANDRA CUESTA CUESTA

11

JAIME JESUS CUESTA CUESTA

12

CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

13

ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE

14

EX CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS

15

DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO

16

CUANTIA USD. 4.000,00

17

18

Di: 2 copias

19

20

R.R.

21

22

23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

24

hoy día, lunes veinte y nueve (29) de agosto del dos mil diez y seis, ante mí,

25

DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA

26

SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, la señora ANA CECILIA CUESTA

27

DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH

28

CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA

1 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
2 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
3 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; y, la señora ROSA RAQUEL  
4 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
5 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, conforme la copia certificada, de la sentencia  
6 dictada por la Juez Marjorie Judith Naranjo Briceño, de la Unidad Judicial  
7 Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito,  
8 Provincia de Pichincha.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
10 quienes identifico con su presencia y su documento de ciudadanía; bien instruidos  
11 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que la  
12 celebran libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta:  
13 SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
14 insertar una en la que conste la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES  
15 DE PROPIEDAD DE JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA  
16 CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, contenida  
17 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al  
18 otorgamiento y suscripción de este contrato, la señora ANA CECILIA CUESTA  
19 DOMINGUEZ, divorciada, por sus propios derechos; la señora RITA JEANETH  
20 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; la señora ALEJANDRA  
21 CUESTA CUESTA, casada, por sus propios derechos; el señor JAIME JESUS  
22 CUESTA CUESTA, soltero, por sus propios derechos, el señor CARLOS DAMIAN  
23 CUESTA FREIRE, soltero, por sus propios derechos; la señora ROSA RAQUEL  
24 FREIRE CUESTA, soltera, en calidad de madre y representante legal del menor  
25 ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar  
27 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía CUESTA CINE Y  
28 TELEVISION CUESVISION S.A., se constituyó mediante escritura pública el día

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno  
2 del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el día quince de marzo de mil  
3 novecientos noventa y seis. Aumento de capital social, mediante escritura pública  
4 el día nueve de enero del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
5 Quito, Dr. Fernando Polo, inscrita el día veintinueve de agosto del dos mil ocho.  
6 b) El señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, fue accionista de la  
7 COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., conforme consta  
8 en sus registros, con CUATROCIENTAS ACCIONES, cuyo valor nominal es de  
9 diez dólares de los Estados Unidos de América, por cada una, dando un total de  
10 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. c) Mediante Acta Notarial de  
11 Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.  
12 Fernando Polo con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
13 otorgada el veintiséis de febrero del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
14 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quito, con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y, Acta Notarial  
16 de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
17 Dr. Fernando Polo con fecha treinta de marzo del dos mil doce y Aclaratoria  
18 otorgada el cinco de marzo del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima  
19 Sexta del cantón Quito, Dra. Hiroshima Villalva, inscritas en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito, con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, las  
21 CUATROCIENTAS ACCIONES de propiedad del señor JAIME HERNANDO  
22 CUESTA HURTADO, pasaron DOSCIENTAS ACCIONES a la titularidad de la ex  
23 cónyuge sobreviviente ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, a quien le  
24 corresponde al cincuenta por ciento; y, las otras DOSCIENTAS ACCIONES  
25 pasaron a sus hijos RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA CUESTA  
26 CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE  
27 y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, a quienes les corresponde al otro cincuenta  
28 por ciento, por lo que a cada hijo le pertenece CUARENTA ACCIONES.

1 TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes los comparecientes, ANA CECILIA  
2 CUESTA DOMINGUEZ, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, ALEJANDRA  
3 CUESTA CUESTA, JAIME JESUS CUESTA CUESTA, CARLOS DAMIAN  
4 CUESTA FREIRE y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE representado por ROSA  
5 RAQUEL FREIRE CUESTA, en calidad de ex cónyuge sobreviviente y herederos  
6 respectivamente, de las CUATROCIENTAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE  
7 JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO EN LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y  
8 TELEVISION CUESVISION S.A., libre y voluntariamente por convenir a sus  
9 intereses, en este acto deciden ACEPTAR Y DISTRIBUIRSE LAS ACCIONES,  
10 conforme a la ley, con respecto a la ex cónyuge sobreviviente y la cuota hereditaria  
11 que a cada uno de los hijos les corresponde, de la siguiente forma: a la señora  
12 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ, como ex cónyuge sobreviviente y por su  
13 derecho de gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento de todas las  
14 acciones, esto es DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas desde la cero uno a la  
15 doscientos; a la señora RITA JEANETH CUESTA CUESTA, con hija, le  
16 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos uno a la  
17 doscientos cuarenta; a la señora ALEJANDRA CUESTA CUESTA, con hija, le  
18 corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos cuarenta y  
19 uno a doscientos ochenta; al señor JAIME JESUS CUESTA CUESTA, como hijo,  
20 le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la doscientos ochenta  
21 y uno a la trescientos veinte, al señor CARLOS DAMIAN CUESTA CUESTA, como  
22 hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la trescientos  
23 veintiuno a la trescientos sesenta; y al menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE,  
24 como hijo, le corresponde CUARENTA ACCIONES, numeradas desde la  
25 trescientos sesenta y uno a la cuatrocientos, así como de todo beneficio, ganancia  
26 u obligación que les corresponda en la COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION  
27 CUESVISION S.A., comprometiéndose a respetar los estatutos de la compañía.  
28 CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de este acto es de CUATRO MIL DOLARES DE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- Se faculta al Doctor Teddy  
2 Tandazo Granda, para instrumentar la presente escritura pública en la  
3 Superintendencia de Compañías, hasta su total legalización. Usted, Señora  
4 Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
5 completa y plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta  
6 la misma que está firmada por el Doctor TEDDY TANDAZO GRANDA, abogado  
7 con matrícula profesional diez y siete, mil novecientos noventa y nueve, tres del  
8 Foro de Abogados. Leída íntegramente que les fue esta escritura a las  
9 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

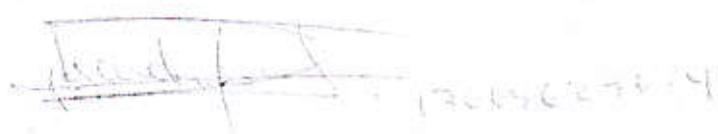
11

12   
13 ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ

14

15   
16 RITA JEANETH CUESTA CUESTA

17

18   
19 ALEJANDRA CUESTA CUESTA

20

21   
22 JAIME JESUS CUESTA CUESTA

23

24   
25 CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE

26

27   
28 ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO

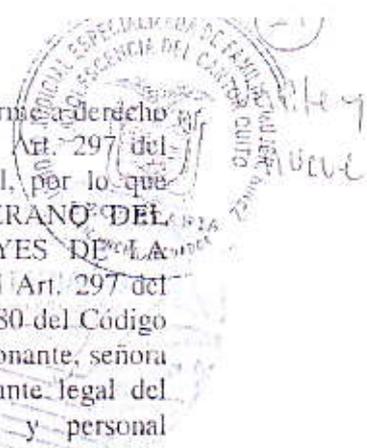


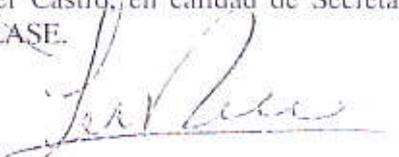


**JUEZ PONENTE:** ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICEÑO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de junio del 2015, las 14h55. VISTOS. Comparece con su demanda a esta Unidad Judicial, la señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, luego de consignar sus generales de ley, manifiesta que: Que conforme de los certificados de gravámenes concedidos por el Registro de la Propiedad del cantón Quito y Rumiñahui, respectivamente, así como por los certificados de matrícula de la Agencia Nacional de Tránsito, su hijo menor de edad ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, hijo del causante JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO, adquirió mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo, con fecha 29 de marzo del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha 30 de abril del 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha 20 de marzo del 2014, los siguientes bienes: 1.- Casa y terreno número DIECISEIS (16) de la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa a Mariana Calisto de Intriago y Jorge, Elena, María del Carmen, Marisol y Nicolás Intriago Calisto según escritura pública otorgada el día 27 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, inscrita el 7 de noviembre de 1986, en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. 2.- Casa y terreno número QUINIENTOSSETENTA Y TRES (573), de la parroquia Benalcazar, cantón Quito, adquirido por compraventa a Matilde Galarza, según escritura pública otorgada el día 30 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 10 de julio de 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 3.- CUATROCIENTOS ACCIONES de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A. con un valor nominal de diez dólares estadounidenses, por cada acción. 4.- El vehículo marca CHEVROLET, clase camioneta de placas ACJ-0411, motor No. 1GCHK33K8N0302780, Chasis No. 1GCHK33K8N0302780. 5.- El vehículo marca FORD-350, clase camioneta, de placas PLK-0688, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876. Que estos bienes el niño los adquirió en derechos y acciones con los otros herederos del causante señores ANA CECILIA CUESA DOMINGUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y su hermanos CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE, ALEJANDRA CUESTA CUESTA, RITA JEANETH CUESTA CUESTA, JAIME JESÚS CUESTA CUESTA. Amparada en los artículos 779, 998, 999 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. Por extrema necesidad solicita la autorización judicial para la venta y/o la cesión de los derechos y acciones que el menor ALE AGUSTIN CUESTA FREIRE tiene en los bienes descritos, ya sea en favor de terceros o de los otros copropietarios para que consoliden la propiedad, para intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles antes descritos. En tal virtud, admitida a trámite la demanda, se abrió el término de prueba por cuatro y días, así como, se solicitó la opinión de la Fiscalía al respecto de la referida venta. Por lo que, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: Art. 6.- Nacionalidad Ecuatoriana.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, cuando se trate una Autorización Judicial en esta sección territorial se someten a la jurisdicción y competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 15 del Código de Procedimiento Civil; y, artículos 156 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el

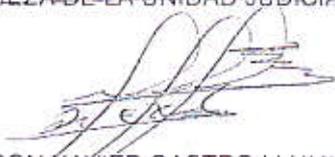
artículo 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, entregan la competencia a las juezas y jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para sustanciar la etapa del juicio y dictar sentencia; en virtud de lo cual esta Unidad Judicial, es competente por el tiempo, como por las personas, por el territorio y la materia para conocer y resolver la presente causa.- **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.-** De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho al debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República. Además el trámite dado a la presente acción es el previsto observándose lo dispuesto en los artículos 297 del Código Civil y 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que al apego de lo establecido en el Art. 129 número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el Art. 130 números 1, 2 y 8 ibídem; y, en aplicación al Art. 169 de la Constitución de la República, se declara válido todo el proceso. **TERCERO.- JURISPRUDENCIA.-** A fin de valorar la pertinencia y veracidad de las pruebas presentadas por la accionante y de fundamentar debidamente la presente sentencia, se aplicarán los principios de equidad, el debido proceso y las reglas generales de la sana crítica, esto es, aplicando aquellas reglas que, conforme a jurisprudencia, "nacen de la recta razón, apreciando, examinado, comparando unos documentos con otros, prefiriendo aquellos que su juicio tienen mayor credibilidad en relación al asunto que se discute en el proceso, aplicando las reglas de la lógica y la pertinencia". (Fallo de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a la sana crítica. Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4110.).- **CUARTO.-** El Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, establece la obligatoriedad que tienen los actores de probar los hechos que han propuesto afirmativamente en el juicio, por lo que acorde al Art. 117 Ibídem, en autos consta: a) Partida de nacimiento de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, con lo que demuestra la relación de filiación (fs. 1); b) Copia de la cédula y papeleta de votación de la actora; c) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, Lote QUINIENTOS SETENTA Y TRES situado en la parroquia BENALCAZAR de este cantón; d) Certificado del Registro de la propiedad del cantón Sangolquí, del bien inmueble que solicita la autorización para la venta, lote de terreno signado con el número DIECISEIS, ubicado en la Urbanización La Colina, parroquia Sangolquí, de este cantón; e) Certificado de la Superintendencia de Compañías – Registro de Sociedades Socio o Accionista de la Compañía – nombre de la compañía CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION S.A., CAPITAL \$4.000,00; f) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas PLK-0688, MARCA FORD F350, motor No. 1FDKF37H1NNB11876, Chasis No. 1FDKF37H1NNB11876; g) Certificado de la Agencia Nacional de Tránsito del vehículo de placas ACJ-0411, marca CHEVROLET, clase camioneta, motor No. 1GCHK33K8NJ302780, Chasis No. 1GCHK33K8NJ302780; h) Información sumaria de la señora Judith Elizabeth Copo Ramos y Sheyla Samanta Aymar Fernández, manifestando que conocen a la actora y su hijo, que el mentado niño posee los derechos y acciones de los bienes detallados por cuanto heredó de su padre, que por necesidad que les consta se debe realizar la venta e incluso para que los demás herederos consoliden; i) Certificado de defunción del señor Jaime Hernando Cuesta Hurtado, de fecha 12 de marzo de 2012. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 779 del Código de Procedimiento Civil se contó con la intervención de la Fiscalía, pronunciándose el Dr. Patricio García Cárdenas, Fiscal de Pichincha Unidad de Descongestión de Casos, se pronuncia manifestando que considera procedente que se conceda lo requerido por la peticionaria para que se le AUTORIZARA JUDICIALMENTE para vender o transferir los derechos y acciones que el menor ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE posee entre los bienes (detallados en la demanda) siempre que no se vulneren los derechos consagrados en la constitución y más leyes de la

república.- De lo anterior se desprende que la accionante ha probado conforme a derecho la conveniencia de atender la presente petición, de conformidad con los Arts. 297 del Código Civil y Art. 779 y Art. 780 del Código de Procedimiento Civil, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y de conformidad con la facultad del Art. 297 del Código Civil y justificadas que han sido las exigencias de los Arts. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil, se confiere AUTORIZACIÓN JUDICIAL a la accionante, señora ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, en calidad de madre y representante legal del adolescente ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, bajo su estricta y personal responsabilidad cumpliendo su rol de progenitora, para que pueda intervenir a nombre de su hijo ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE y proceder a la transferencia de dominio de los derechos y acciones que le corresponden sobre los bienes inmuebles y muebles que le corresponden como heredero del causante señor JAIME HERNANDO CUESTA HURTADO. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiérase las suficientes copias certificadas para los fines de ley correspondiente, remítase al casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Edison Xavier Castro, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ABG. MARJORIE JUDITH NARANJO BRICENO  
~~JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL~~

Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

En Quito, lunes primero de junio del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL en la casilla No. 2306 y correo electrónico evelin\_carolina\_pj@hotmail.com del Dr./Ab. EVELYN CAROLINA PRIETO JÁCOME. Certifico:

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LLUMIQUINGA  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

MARJORIE.NARANJO

**RAZON.-** Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.

Quito, 8 de junio del 2015

  
DR. EDISON XAVIER CASTRO LL.  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede constante en dos fojas útiles (02 fj.) es fiel a los originales de la sentencia que obran a fs. 28 y 29(vuelta) de los autos, dentro del Juicio de Autorización Judicial N° 17203-2015-06233, propuesto por ROSA RAQUEL FREIRE VALLEJO, la misma que confiero debidamente certificada, a la que me remito de ser necesario. Quito, 09 de junio del 2015.- Certifico



**DR. EDISON CASTRO LLUMIQUINGA**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN:** La fotocopia que precede es fiel  
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es  
igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a .....

**Dra. Hiroshima Villalva Miranda**  
NOTARIA CUADROGÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACEPTACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CUESTA CINE Y TELEVISION CUESVISION SOCIEDAD ANONIMA, de los señores ANA CECILIA CUESTA DOMINGUEZ; RITA JEANETH CUESTA CUESTA; ALEJANDRA CUESTA CUESTA; JAIME JESUS CUESTA CUESTA; CARLOS DAMIAN CUESTA FREIRE; y ALEX AGUSTIN CUESTA FREIRE, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de septiembre de dos mil diez y seis,



  
DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEX TA DEL CANTÓN QUITO




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170632616-0

**CUESTA DOMINGUEZ ANA CECILIA**  
 HOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO  
**27 NOVIEMBRE 1950**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **005- 0350 03500 F**  
 TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1978**

  
 FIRMA DEL CEDULADO



**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** E4333V2242  
 NACIONALIDAD IND. DACT

**DIVORCIADO**

**PRIMARIA** **QUEHACER. DOMESTICOS**  
 ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROF.OCUP.

**JACINTO CUESTA**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ALICIA DOMINGUEZ**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**RUMINAHUI** **13/09/2011**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**13/09/2023**  
 FECHA DE VIGENCIA

FORMA No **REN 4039486**

  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170696293-1

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUESTA CUESTA  
RITA JEANETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FRANKLIN NAPOLEON  
LOPEZ ENRIQUEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUESTA ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-04



001110383

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170696296-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA CUESTA ALEJANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**  
**CARLOS SANTIAGO ROJAS ESPINDOLA**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E3333V1242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CUESTA ANA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-12**









DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000786215


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

**CIUDADANIA** No. 171169577-3

**CEBILADE**  
 CUESTA DUESTA JAIME JESUS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

17 DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO: 17/12/1988  
 SEXO: M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984

  
 FOLIO DE CREDENCIACION



ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER3331B222

**SOLTERO** **ESTUDIANTE**  
**SUPERIOR**

JAIME HERNANDO CUESTA  
 ANA CECILIA CUESTA

QUITO, CANTON DE LA MARIE 25/06/2009  
 25/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1439242

  
 FOLIO DE CREDENCIACION



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 172281929-7

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUESTA FREIRE  
CARLOS DAMIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
ESTUDIANTE

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-08-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-19**



00103484





DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CIUDADANO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO PALLATANGA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

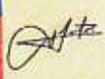
No. **170041789-1**




**INS TRUCCIÓN BÁSICA**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO**  
**V2343V4222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**FREIRE VALLEJO HOMERO LUIS**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VALLEJO ELVIA EULALIA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-03-14**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-03-14**






DIRECTOR GENERAL      REGISTRAR DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No 172605238-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUESTA FREIRE ALEX AGUSTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO CHIMBACALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3345V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUESTA HURTADO JAIME HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE VALLEJO ROSA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-15



000000271

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*Alex Cuesta*

FEEL DEL CEDULADO

